



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de Todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
20 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**13<sup>er</sup> informe periódico que Eslovaquia debía  
presentar en 2020 en virtud del artículo 9  
de la Convención\* \*\***

[Fecha de recepción: 13 de diciembre de 2019]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.  
\*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.



## I. Introducción

1. La República Eslovaca es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante, la “Convención”), que la antigua República Socialista Checoslovaca firmó el 7 de marzo de 1966. Tras la disolución de la República Federativa Checa y Eslovaca, Eslovaquia se adhirió a la Convención el 28 de mayo de 1993 con efecto retroactivo al 1 de enero de ese año.
2. La República Eslovaca, como parte en la Convención y en cumplimiento de su artículo 9, presenta informes sobre la aplicación de la Convención al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (en adelante, el “Comité”). Presentó sus informes periódicos 11º y 12º combinados en mayo de 2016, que el Comité examinó en noviembre de 2017.
3. La República Eslovaca presenta el 13º informe periódico sobre la aplicación de la Convención (en adelante, el “informe”), que contiene información sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención, así como sobre los progresos realizados al respecto en el período comprendido entre 2017 y 2019.
4. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República Eslovaca (en adelante, el “Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos”) elaboró el informe en cooperación con los ministerios pertinentes, atendiendo a las directrices del Comité con recomendaciones respecto del contenido y la forma de los informes periódicos sobre la aplicación de la Convención (CERD/C/2007/1) y de conformidad con las recomendaciones específicas que figuran en las observaciones finales del Comité que se aprobaron el 6 de diciembre de 2017 tras el examen de los informes periódicos 11º y 12º de la República Eslovaca.

## II. Información sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial respecto de los informes periódicos 11º y 12º de la República Eslovaca

### Datos estadísticos

5. El 1 de septiembre de 2019 entró en vigor la Ley núm. 223/2019 de la Recopilación de Leyes (Recop.) de los Censos de Población y Vivienda de 2021, cuyo contenido se ajusta a la legislación de la Unión Europea (UE), ya que el censo se realizará en todos los Estados miembros de la Unión Europea al mismo tiempo con unas categorías y estructura de presentación de la información uniformes. Asimismo, las Naciones Unidas también coordinan el censo de 2021 por conducto del Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda. La Ley prevé tanto la movilidad de los asistentes institucionales que realizan el censo electrónico como la ayuda para completarlo por asistentes ambulantes y en las oficinas censales. Así pues, crea dos alternativas de asistencia a la realización del censo en las comunidades romaníes marginadas. En la actualidad se están realizando pruebas cognitivas sobre las preguntas relativas al origen étnico y la etnicidad múltiple como parte de la fase preparatoria de una medida encaminada a modificar las características y la estructura de los datos de la encuesta y los formularios del censo.
6. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Minorías Nacionales (en adelante, “la Oficina para las Minorías Nacionales”) se encarga de reunir datos estadísticos fiables y completos sobre la composición demográfica de la población en lo que respecta a la nacionalidad y la etnia para cumplir el objetivo operativo núm. 7 del Plan de Acción para la Protección de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales y Grupos Étnicos para 2016-2020, titulado “Ampliar la base de conocimientos para identificar mejor los grupos específicos: minorías nacionales y grupos

étnicos y sus necesidades mediante encuestas estadísticas e investigaciones colaborativas en cumplimiento de las actividades dimanantes del Plan de Acción Nacional de los Censos de Población y Vivienda de 2021 para 2017-2020”. En el marco de este Plan de Acción se inscribe el objetivo estratégico núm. 5, formulado en cooperación con la Oficina para las Minorías Nacionales: “Prestar especial atención a los grupos de la población cuyo censo requiere un enfoque especial”. Entre esas poblaciones figuran los ciudadanos que declaran su nacionalidad u origen étnico en función de su lengua materna, en el sentido de la legislación nacional (en particular la Ley núm. 184/1999 de la Recop. de Uso de los Idiomas de las Minorías Nacionales, en su forma modificada).

7. En el marco de la labor destinada a alcanzar ese objetivo, la Oficina para las Minorías Nacionales cooperó con la Oficina de Estadística de la República Eslovaca en una actividad para preparar una metodología del censo que permita registrar la nacionalidad u origen étnico en función de la lengua materna. En el primer trimestre de 2018 se constituyó un grupo de trabajo de expertos para preparar esa metodología, entre cuyos miembros figuraban, además de los administradores de la Oficina para las Minorías Nacionales y la Oficina de Estadística de la República Eslovaca (en adelante, “la Oficina de Estadística”), representantes de los órganos pertinentes de la administración del Estado y representantes de las minorías nacionales designados por los miembros del Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos. A finales de 2018, el grupo de expertos finalizó una metodología exhaustiva para registrar la nacionalidad u origen étnico en función de la lengua materna<sup>1</sup>.

8. Entre octubre y noviembre de 2019, la Oficina de Estadística adoptará la medida sobre las características y la estructura de los datos para los censos de población y vivienda de 2021 y la forma de localizarlos y los modelos de formulario para los censos de población y de vivienda. En este contexto, también cabe señalar que el Comité Directivo del Censo de Población y Vivienda de 2021 aprobó la respuesta multiétnica (es decir, la posibilidad de declararse perteneciente a dos nacionalidades) en el censo de 2021.

9. En 2019 se evaluaron los indicadores de los objetivos globales y parciales de los Planes de Acción para 2016, 2017 y 2018 de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020<sup>2</sup>. En 2017 el Gobierno eslovaco aprobó el Plan de Acción Nacional del Censo de Población y Vivienda de 2021 para 2017-2020, que incluía un estudio sobre la consideración de las especificidades de los municipios en la preparación del Censo de Población y Vivienda de 2021 centrado en las comunidades romaníes marginadas. El Plan también prevé un método específico para realizar el censo electrónico de la población de las comunidades romaníes marginadas que viven en zonas urbanas. Asimismo, dispone la creación de una metodología para censar a la población en cuanto a la nacionalidad o etnia en función de la lengua materna. Con este fin, se estableció un grupo de trabajo de expertos en el que participa la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes (en adelante, “la Oficina para las Comunidades Romaníes”).

10. La Oficina para las Comunidades Romaníes concluyó la preparación del Atlas de las Comunidades Romaníes de 2019, que contiene datos sobre un total de 405.024 miembros de esas comunidades que viven en 949 campamentos o asentamientos urbanos y representan un total de 37.117 viviendas. El atlas describe las condiciones de vida de las comunidades con gran detalle. No obstante, continúa la verificación de los 164 indicadores monitoreados para la versión definitiva del atlas, así como de 35 indicadores que permiten comparar la evolución de la situación respecto del atlas anterior. Los datos recopilados muestran que el acceso al agua potable ha mejorado en las 100 comunidades romaníes más grandes de Eslovaquia: actualmente el 61 % de la población tiene acceso a agua corriente potable, frente al 48 % en 2013 y alrededor del 36 % en 2004.

11. La recopilación de datos estadísticos y demográficos complejos en la República Eslovaca también se rige por el derecho secundario de la Unión Europea, en particular, el Reglamento (CE) núm. 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio

<sup>1</sup> La metodología se publicó en eslovaco en el sitio web de la Oficina para las Minorías Nacionales: [https://www.narodnostnemensiny.gov.sk/data/files/7470\\_metodika-sodb-2021.pdf](https://www.narodnostnemensiny.gov.sk/data/files/7470_metodika-sodb-2021.pdf), así como en el sitio web de la Oficina de Estadística.

<sup>2</sup> Los datos pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://www.minv.sk/?monitorovanie-a-hodnotenie-1>.

de 2003, relativo a las Estadísticas Comunitarias sobre la Renta y las Condiciones de Vida (EU-SILC); el Reglamento (CE) núm. 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS); el Reglamento (CE) núm. 763/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los censos de población y vivienda; y el Reglamento (UE) núm. 1260/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, sobre estadísticas demográficas europeas. El programa de encuestas estadísticas para los años 2018-2020 se publicó en el Decreto de la Oficina de Estadística núm. 250/2017 de la Recop., modificado por el Decreto núm. 266/2018 de la Recop. Las estadísticas demográficas y sociales se publican en el sitio web de la Oficina de Estadística junto con las estadísticas regionales, sectoriales, multilaterales y de otro tipo. Estos datos también se procesan para el público general en los documentos informativos y anuarios pertinentes, que también se pueden consultar en el sitio web de la Oficina, algunos de los cuales están disponibles en inglés<sup>3</sup>.

### **Institución nacional de derechos humanos**

12. El Ministerio de Justicia de la República Eslovaca (en adelante, “el Ministerio de Justicia”) ha analizado en profundidad los Principios de París y las recomendaciones de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y su compatibilidad con la normativa por la que se rigen el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo. También se analizaron recomendaciones de órganos de vigilancia internacionales, entre los que figuraba el Comité. Posteriormente, el Ministerio de Justicia celebró un debate público sobre las posibles modificaciones legislativas y, en particular, celebró consultas con el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos, que participó directamente en la redacción de la propuesta legislativa. En diciembre de 2018 el Ministerio de Justicia presentó al Gobierno de la República Eslovaca un proyecto de modificación de la Ley de Establecimiento del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos, cuyo objeto era cumplir al máximo los Principios de París y las recomendaciones de la GANHRI. El Gobierno aprobó el proyecto de ley el 9 de enero de 2019. Además, se acordó ampliar la plantilla y las capacidades materiales del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos. El presupuesto se ha aumentado en un 40 % desde 2019 y se prevé la creación de siete puestos de trabajo nuevos. Dado que el Consejo Nacional de la República Eslovaca no aprobó el proyecto de ley del Gobierno en su sesión del 26 de junio de 2019, el Ministerio de Justicia estudiará otras opciones con el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos en la nueva legislatura que comienza en 2020.

### **Aplicación de la Ley contra la Discriminación**

13. Se adoptaron medidas importantes para reforzar la aplicación de la Ley contra la Discriminación a fin de garantizar la eficacia de los procesos judiciales por discriminación racial en el marco de la recodificación del derecho procesal civil en el Código de Procedimiento Civil, que define los procesos judiciales por discriminación como un tipo especial de proceso con normas de procedimiento diferentes. El fortalecimiento del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos es también una medida importante para mejorar la aplicación de dicha Ley, pues está facultado para luchar contra la incitación a la discriminación y prestar asistencia jurídica, incluida la representación en procesos judiciales y litigios estratégicos.

14. La cuestión de la excesiva duración de los procedimientos judiciales no solo afecta a los procesos por discriminación racial, sino a los procedimientos judiciales en general. El Ministerio de Justicia ha adoptado y adopta constantemente medidas para mejorar la situación y reducir la duración media de los procedimientos judiciales. En cooperación con la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia del Consejo de Europa, se ha realizado una auditoría

<sup>3</sup> [https://slovak.statistics.sk/wps/portal/ext/home/lut/p/z1/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjo8ziA809LZycDB0NLPyCXA08QxwD3IO8TAwNTEz1wwkpiAJKG-AjgZA\\_VFgJc7ujh4m5j4GBhY-7qYGno4eoUGWgcbGB07GUAV4zCjIjTDIdFRUBADse0bP/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/](https://slovak.statistics.sk/wps/portal/ext/home/lut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjo8ziA809LZycDB0NLPyCXA08QxwD3IO8TAwNTEz1wwkpiAJKG-AjgZA_VFgJc7ujh4m5j4GBhY-7qYGno4eoUGWgcbGB07GUAV4zCjIjTDIdFRUBADse0bP/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/).

de los tribunales y el Ministerio de Justicia sigue ejecutando un proyecto destinado a mejorar la eficacia y la calidad del sistema judicial eslovaco.

15. Sobre la base de los resultados del proyecto, el Ministerio de Justicia estableció prioridades y varios grupos de trabajo comenzaron a trabajar en los siguientes temas:

- El establecimiento de condiciones apropiadas en los tribunales de familia.
- La posibilidad de introducir la figura del “juez flotante” en el sistema jurídico eslovaco.
- La especialización de tribunales y jueces.
- Los plazos y análisis de los elementos constituyentes.
- La estructura judicial.
- La redistribución de los recursos (humanos y financieros).
- La mejora de las herramientas informáticas del sistema judicial.

16. Como resultado de esa labor, debería aumentar la eficiencia de los procedimientos judiciales, incluidos los relativos a casos de discriminación. Entre las medidas importantes adoptadas en 2017 para aliviar a los tribunales civiles figura sin duda la concentración de los procedimientos relativos a las órdenes de pago electrónicas, que han pasado a ser de competencia exclusiva del Tribunal de Distrito de Banská Bystrica. Ese mismo año, en virtud de una modificación al Código de Ejecución, dicho tribunal se convirtió en el único órgano jurisdiccional de ejecución de la República Eslovaca y tiene jurisdicción causal exclusiva para entender en los procedimientos de ejecución.

17. De las estadísticas del Ministerio de Justicia se desprende claramente que la duración de los procedimientos en las causas por discriminación oscila entre dos meses y diez años, y los tribunales de distrito con un gran número de causas civiles son los que tienen peores resultados, como los de la capital, Bratislava. Creemos que las medidas descritas ayudarán a acelerar estos procedimientos.

18. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha confiado a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) la tarea de elaborar programas para ayudar a los Estados participantes en la lucha contra los delitos de odio. Con ese fin, la OIDDH elaboró una formación contra los delitos de odio para las fuerzas y cuerpos de seguridad (TAHCLE), en la que en 2018 participaron miembros de la Fuerza de Policía y personal del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos. El objetivo de esta formación es mejorar la capacidad de la policía para prevenir y responder a los delitos de odio y fomentar la confianza en los órganos de investigación, enjuiciamiento y pronunciamiento. Los empleados del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos recibieron formación para seguir capacitando a los miembros de la policía.

19. Posteriormente, los policías capacitados forman en estas cuestiones a los miembros de la Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo de la Autoridad Penal Nacional de la Dirección General de la Fuerza de Policía en el marco de las misiones y consultas pedagógicas y metodológicas. La Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo se creó en 2017 en el seno de la Autoridad Penal Nacional de la Dirección General de la Fuerza de Policía para luchar más eficazmente contra el terrorismo y el extremismo en la República Eslovaca.

20. La capacitación de los miembros de las unidades de base está a cargo de miembros capacitados del Departamento de Operaciones Policiales asignados a la Dirección General de la Fuerza de Policía y a las direcciones regionales de la policía.

21. Los requisitos y las actividades dimanantes de la Convención forman parte implícita y sistemática de los planes de estudio de los programas de titulación, cursos y grados de enseñanza superior acreditados de la Academia de Policía.

22. Esta formación profesional superior específica está destinada a todos los estudiantes de la Academia de Policía, es decir, no solo a los que ya son miembros de la policía, sino también a los posibles aspirantes que se preparan para la exigente profesión de policía en el futuro. Los estudiantes de los servicios de seguridad y jurídicos de la administración pública,

que también deben cumplir los requisitos de la Convención en su práctica diaria, también reciben esta formación sistemática.

23. Algunos departamentos de la Academia de Policía incluyen de forma regular, sistemática y específica los conocimientos más recientes sobre la discriminación racial en la enseñanza de sus asignaturas, lo que, en el marco del programa de ciencias sociales, permite comprender mejor el contexto sociopolítico, sociopsicológico, sociológico y moral más amplio de este fenómeno sociopatológico negativo. Gracias a esos conocimientos los estudiantes tienen una visión más completa de la materia, al tiempo que comprenden mejor la necesidad de respetar y proteger los derechos humanos y adoptar medidas eficaces para eliminar los actos y las prácticas de discriminación racial.

24. Además de la formación sistemática, los departamentos proponen regularmente temas para las tesis finales de licenciatura y maestría de los estudiantes a tiempo completo y parcial, centrados en el análisis de la situación existente y los aspectos sociales, psicológicos, éticos y políticos específicos del racismo.

25. En 2017, el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos organizó la formación de los miembros de la Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo y de los fiscales de la Fiscalía Especial de la Fiscalía General de la República Eslovaca. El objetivo y el contenido del seminario era proporcionar información sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de discurso de odio, así como sobre el simbolismo del racismo y el extremismo. Uno de los representantes de la República Eslovaca ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y funcionarios del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos impartieron esa formación.

26. En cooperación con la Oficina del Representante de la República Eslovaca ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las traducciones al eslovaco de las recopilaciones de jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se publican periódicamente en el Boletín del Tribunal Supremo de la República Eslovaca, que la oficina de prensa del Tribunal Europeo de Derechos Humanos publica en francés e inglés. Los textos se seleccionan temáticamente en función de las necesidades del momento y el nivel de aplicación en la práctica eslovaca. No son vinculantes ni proporcionan información exhaustiva sobre las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pero son una ayuda importante para encontrar las decisiones pertinentes de dicho Tribunal sobre una cuestión específica<sup>4</sup>.

27. En 2017, la Escuela de Jueces, que imparte formación a jueces, alguaciles y fiscales, llevó a cabo tres actividades de capacitación en las que participaron 86 personas. En 2018, organizó cuatro actividades, que contaron con 138 participantes, y, en 2019, dos actividades en las que participaron 41 personas. Todas las actividades se centraban en el discurso de odio y los delitos de odio.

28. En el período anterior, el Ministerio del Interior llevó a cabo varias campañas informativas centradas en la discriminación racial y el extremismo.

*Puede consultarse más información en el anexo, sección A*

29. La Fuerza de Policía cuenta con oficiales superiores encargados del trabajo comunitario que realizan una labor preventiva con los grupos (comunidades) víctimas de la exclusión social, proporcionan asistencia e información experta, dan charlas y publican documentos, y establecen relaciones con los romaníes, así como con todas las instituciones que trabajan con esos grupos.

30. La labor de los oficiales superiores encargados del trabajo comunitario también consiste en subsanar los diversos problemas de las comunidades asignadas y mejorar la situación de la seguridad (se reúnen casi a diario para atender las solicitudes de cooperación y asistencia de representantes de diferentes instituciones, ya sean educadores, trabajadores

---

<sup>4</sup> La traducción al eslovaco de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el discurso de odio se publicó en el Boletín núm. 2/2017, que puede consultarse en el enlace siguiente: [https://www.nsud.sk/data/files/1829\\_bulletin\\_odak\\_2\\_2017.pdf](https://www.nsud.sk/data/files/1829_bulletin_odak_2_2017.pdf).

sociales, trabajadores sanitarios, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) o funcionarios de los organismos municipales).

31. Todos los años, el Ministerio de Justicia concede subvenciones destinadas a promover, apoyar y proteger los derechos humanos, con las que también apoya proyectos educativos. La convocatoria de proyectos tiene por objeto promover, apoyar y proteger los derechos humanos y las libertades y prevenir todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia, antisemitismo y otras formas de intolerancia. Se han definido prioridades y cada año se financian proyectos centrados en la prevención de la radicalización de la juventud, así como en la lucha contra las manifestaciones del extremismo. A través de una convocatoria orientada a la demanda, el Ministerio de Justicia concede cada año 763.500 euros para apoyar campañas informativas destinadas a luchar contra la discriminación y la intolerancia. En 2018 se apoyaron proyectos centrados en actividades divulgativas y educativas destinadas a prevenir la radicalización y el extremismo (delitos de odio), a los que se asignaron 293.878 euros.

### **Delitos de motivación racial**

32. El Código Penal, en su forma modificada, que entró en vigor el 1 de enero de 2017, también tipifica como delito la creación de un grupo o movimiento que esté manifiestamente destinado a suprimir los derechos y libertades fundamentales de las personas, y no solamente el hecho de apoyar y promover un movimiento de esa índole (artículo 421), como era el caso en el pasado. La legislación vigente a partir del 1 de enero de 2017 se considera plenamente conforme con el artículo 4 de la Convención.

33. La Fuerza de Policía vigila regularmente la situación de la seguridad en la República Eslovaca y, de ser necesario, responde y adopta medidas para mejorarla de forma continua. Asimismo, adopta permanentemente medidas para luchar contra las organizaciones y los grupos que fomentan la ciberdelincuencia y promueven la discriminación racial a través de las redes sociales.

34. Como parte de sus tareas relacionadas con la detección, la investigación y el esclarecimiento de los delitos de extremismo y terrorismo, los agentes de la Unidad de Lucha contra el Terrorismo también se centran en la detección de organizaciones que fomentan y apoyan la discriminación racial. En los últimos años, las manifestaciones de discriminación racial y otras formas de intolerancia se han desplazado gradualmente de la “calle” al “espacio virtual”, por lo que en muchos casos ese delito se comete en las redes sociales en Internet. Lo más frecuente es que se cometan en esta forma los delitos siguientes: apoyo y promoción de grupos destinados a suprimir los derechos y libertades fundamentales, expresión de simpatía por movimientos destinados a suprimir los derechos y libertades fundamentales, difamación de la nación, la raza y las convicciones, e incitación al odio nacional, racial y étnico, tipificados en los artículos 421, 422, 423 y 424 del Código Penal, respectivamente.

35. Todos los casos de delitos de motivación racial se tratan de manera individual e imparcial, al igual que el resto de los delitos. Los agentes de la Fuerza de Policía inician de inmediato una investigación para esclarecer adecuadamente los hechos del caso y, posteriormente, sancionar con equidad a los autores de esos actos ilícitos.

36. Los delitos de motivación racial están tipificados en el ordenamiento jurídico eslovaco en el artículo 421 (creación, apoyo y promoción de los movimientos encaminados a suprimir los derechos humanos y las libertades fundamentales), el artículo 422 (expresión de simpatía por un movimiento encaminado a suprimir los derechos y las libertades fundamentales), el artículo 423 (difamación de la nación, la raza y las creencias), el artículo 424 (incitación al odio nacional, racial y étnico), y el artículo 424 a) (*apartheid* y discriminación contra un grupo de personas). El artículo 140 e) del Código Penal define los motivos especiales de la comisión de un delito. La investigación de los delitos cometidos por uno de esos motivos compete a la Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo, que cuenta con investigadores en toda la República Eslovaca en sus oficinas regionales (Bratislava, Oeste, Centro y Este). En el marco de la labor de fortalecimiento de la lucha contra el extremismo, desde enero de 2017 estos delitos son competencia de la Fiscalía Especial y del Tribunal Penal Especializado.

37. El Código Penal reconoce como motivo especial de la comisión de un delito el odio contra una persona o grupo de personas por su afiliación real o presunta a una raza, nación, nacionalidad o grupo étnico o su origen, color de piel, género, orientación sexual, creencias políticas o religión reales o supuestos (artículo 140 e)). La comisión de un delito por un motivo especial se considera una circunstancia agravante, por lo que son delitos para los que se prevé una pena más severa.

### **Supresión del discurso de odio**

38. Además de detectar e investigar los delitos relacionados con el terrorismo, la Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo también se dedica a detectar e investigar los delitos de extremismo. La investigación de esos delitos está a cargo de investigadores altamente especializados, que han recibido varias capacitaciones específicas en esta esfera y cooperan muy estrechamente con los fiscales que se ocupan de este tipo de delitos de la Fiscalía Especial del Ministerio Público de la República Eslovaca.

39. Se ha creado un centro de detección del extremismo en el seno de la Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo, cuyas principales tareas son buscar, vigilar y analizar toda información, alusión y discurso de carácter extremista en Internet y las redes sociales. Una labor importante del centro es la reunión, el análisis y la utilización de la información obtenida de los servicios de seguridad eslovacos y de las fuerzas de seguridad extranjeras, como la Europol, la Interpol y otras autoridades públicas pertinentes de la República Eslovaca, con miras a obtener información sobre los autores de los actos de extremismo cometidos en el territorio nacional, las personas que se hacen eco de ellos o sus simpatizantes. También cabe destacar que el centro coopera activamente con las ONG especializadas en el extremismo.

40. El delito de odio está tipificado en el ordenamiento jurídico eslovaco en la disposición del artículo 140 e) del Código Penal, que define como motivo especial de la comisión de un delito el odio contra un grupo de personas o una persona por su afiliación real o presunta a una raza, nación, nacionalidad o grupo étnico o por su origen, color de piel, género, orientación sexual, creencias políticas o religión reales o supuestos. Ello comprende todos los delitos motivados por el odio contra cualquier grupo social. La comisión de un delito por un motivo especial acarrea la imposición de penas más altas. El centro de detección del extremismo de la Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo vigila la comisión de estos delitos en los medios de comunicación y especialmente en Internet. La información y los indicios para iniciar un proceso penal se envían a las oficinas regionales pertinentes de la Unidad de Lucha contra el Terrorismo distribuidas por la República Eslovaca.

41. Otra medida eficaz para prevenir y combatir el discurso de odio es la conclusión de un memorando entre la Unidad de Lucha contra el Terrorismo y la ONG Digital Intelligence en septiembre de 2018.

*Puede consultarse más información en el anexo, sección B*

42. Actualmente se está realizando la actividad prevista en el Plan de Acción para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia para 2016-2018 de “Preparar un análisis informativo sobre el racismo y la xenofobia en la República Eslovaca con recomendaciones para las políticas públicas”. La base para la preparación de ese estudio es el análisis de la aplicación de las disposiciones en materia de lucha contra el extremismo del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. Para realizarlo se emplearon fuentes de acceso público sobre el extremismo, los delitos por motivos raciales, étnicos y religiosos, estadísticas de la policía, informes analíticos de la Dirección General de la Fuerza de Policía y la Fiscalía General y las conclusiones de los grupos de debate organizados sobre este tema. El Comité para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y otras Formas de Intolerancia ha hecho suyo este análisis. Sus resultados sirvieron de base para la elaboración de textos legislativos para modificar el Código Penal y la Ley núm. 301/2005 de la Recop. del Código de Procedimiento Penal, en su forma modificada.

43. El Ministerio de Justicia emprendió una amplia reforma de la legislación y los arreglos institucionales, en vigor desde el 1 de enero de 2017, para el enjuiciamiento de los delitos de odio, que en el ordenamiento jurídico eslovaco se denominan delitos de extremismo.

44. Gracias a esta reforma ha aumentado la eficacia de las investigaciones de los delitos de extremismo, que se han encomendado a una unidad especializada de la Autoridad Penal Nacional con competencia en todo el país. En virtud del establecimiento de una jurisdicción de ámbito nacional para el enjuiciamiento de los delitos de extremismo, la instrucción de estos casos compete a la Fiscalía Especial y la competencia para entender en ellos se ha transferido de los tribunales de distrito al Tribunal Penal Especializado. Para garantizar la calidad del funcionamiento de estos órganos especializados, también se llevaron a cabo sesiones del programa TAHCLE (para investigadores) y del Programa de Formación contra los Delitos de Odio para Fiscales (PAHCLE, para fiscales y jueces especializados) en cooperación con la OIDDH. Asimismo, para combatir eficazmente el extremismo, el Ministerio de Justicia estableció una nueva división de expertos forenses llamada Ciencias Sociales y Humanas, que se divide en dos secciones: extremismo político y extremismo religioso. Los expertos en este campo contribuyen a garantizar un reconocimiento eficaz y cualificado de los elementos del extremismo y los motivos de odio.

45. La comisión de un delito por un motivo especial acarrea la imposición de penas más severas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 e) del Código Penal, se considera un motivo especial el odio contra una persona o grupo de personas por su afiliación real o presunta a una raza, nación, nacionalidad o grupo étnico o por su origen, color de piel, género, orientación sexual, creencias políticas o religión reales o supuestos. Todo delito cometido por un motivo especial referido en el artículo 140 e) se considera un delito de extremismo.

46. En virtud de la reforma también se tipifica como delito la creación de un movimiento destinado a suprimir los derechos y libertades fundamentales (hasta ahora solo se penalizaba el apoyo y la promoción de un movimiento de ese tipo), y se modifica la definición de material extremista, mientras que para delitos como producir, poseer o distribuir ese material ya no es necesario que exista la intención de propagar el odio, la violencia o un trato diferente injustificadamente.

47. Especialmente en el ámbito del discurso de odio público, el delito de incitación al odio nacional, racial o étnico se ha redefinido (artículo 424), y ahora incluye la incitación pública a la violencia o al odio contra una persona o grupo de personas por su afiliación real o presunta a una raza, nación, nacionalidad, grupo étnico, por su origen, color de piel, género, orientación sexual, creencias políticas o religión reales o supuestos o por no profesar ninguna religión, y la incitación pública a restringir sus derechos y libertades. La incitación pública también abarca la incitación al odio a través de los medios de comunicación o las redes sociales en Internet.

48. Se introdujo en el Código Penal la definición del crimen de *apartheid* y discriminación contra un grupo de personas (artículo 424 a)), gracias a lo cual el Código Penal se ajusta a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

49. En el período que se examina, la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas ha tenido un efecto positivo. La Ley ha introducido en la República Eslovaca la responsabilidad penal directa de las personas jurídicas que cometen delitos, incluidos los delitos de extremismo.

50. El enjuiciamiento y la investigación de los delitos de extremismo se lleva a cabo de conformidad con las normas jurídicas pertinentes de la República Eslovaca, especialmente con arreglo a lo previsto en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. La detección e investigación de los delitos de extremismo cometidos por un motivo especial de conformidad con el artículo 140 e) del Código Penal compete a la Unidad de Lucha contra el Terrorismo, que cuenta con investigadores en sus oficinas regionales en todo el territorio nacional (Bratislava, Oeste, Centro y Este). Esta unidad policial también se encarga, dentro de su ámbito de competencia, de reunir estadísticas de los delitos de extremismo, que se resumen anualmente en la información sobre las actividades de la Autoridad Penal Nacional. El Departamento de Administración de Sistemas de Información Policial también se encarga

de reunir datos estadísticos. La Fuerza de Policía no dispone de estadísticas sobre el número de condenas o indemnizaciones concedidas a las víctimas.

51. El 3 de septiembre de 2019, Milan Mazurek, antiguo miembro del Consejo Nacional de la República Eslovaca del partido político Kotleba (Partido Popular Nuestra Eslovaquia), fue condenado de conformidad con la ley por decisión del Tribunal Supremo de la República Eslovaca por formular declaraciones difamatorias contra los romaníes en una emisión de radio en directo. Se le acusó de un delito de difamación de una nación, raza y creencia (artículo 423 del Código Penal) y de un delito de incitación, difamación y amenazas a personas por su raza, nación, nacionalidad, color de la piel, grupo étnico u origen familiar (artículo 424 a) del Código Penal vigente hasta el 31 de diciembre de 2016). El Tribunal Supremo confirmó la decisión del Tribunal de Primera Instancia y elevó la multa impuesta a 10.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo no admite recurso. De conformidad con el artículo 81a f) de la Constitución, el día en que se hizo efectiva la sentencia, Mazurek fue cesado de sus funciones como miembro del Consejo Nacional de la República Eslovaca. Los medios de comunicación siguieron de cerca este caso y emitieron regularmente información al respecto. Algunos medios de comunicación también han puesto en marcha diversas campañas o han publicado artículos sobre delitos de odio contra los romaníes, así como noticias falsas e incorrectas sobre esa comunidad, que aparecen principalmente en redes sociales. Los medios de comunicación también han seguido de cerca el caso del asesinato de un ciudadano filipino, Henry Acorda, a quien un ciudadano eslovaco, Juraj H., agredió brutalmente en mayo de 2018 cuando se encontraba bajo la influencia del alcohol y de estupefacientes. Henry Acorda murió varios días después de la agresión debido a las heridas causadas. Juraj H. confesó el delito y se arrepintió de haberlo cometido. En su calidad de tribunal de segunda instancia, el Tribunal Regional de Bratislava se pronunció sobre los recursos contra la decisión del Tribunal de Distrito de Bratislava I y, en su sentencia del 17 de septiembre de 2019, condenó a Juraj H. a una pena de prisión incondicional de nueve años. También ordenó que el condenado se sometiera a un programa de rehabilitación del alcohol e indemnizara a la madre de Henry Acorda con 50.000 euros por el daño moral ocasionado. También se sospechó que el asesinato de Henry Acorda se cometió por motivos raciales, pero los elementos disponibles no han permitido demostrarlo. Aun así, esta sospecha en relación con la agresión perpetrada en el centro de la capital provocó un amplio debate público sobre los delitos de motivación racial y el extremismo.

52. Se realizaron las actividades previstas en el Plan de Acción para la Prevención y Eliminación del Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y Otras Formas de Intolerancia para 2016-2018. El Consejo de Gobierno para la Prevención del Delito y el Ministerio del Interior anuncian convocatorias periódicamente para la presentación de solicitudes de subvenciones en el ámbito de la prevención del delito, con las que también se apoyan proyectos para luchar contra el extremismo.

*Puede consultarse más información en el anexo, sección C*

53. El Ministerio de Cultura de la República Eslovaca (en adelante, “el Ministerio de Cultura”) ha creado un instrumento financiero estable para apoyar proyectos culturales; se trata del programa de subvenciones Cultura de los Grupos Desfavorecidos, que también contribuye a concienciar a la población sobre esa cuestión. Mediante este programa se apoyan las actividades culturales de las personas con discapacidad u otros grupos desfavorecidos encaminadas, entre otras cosas, a la promoción de la igualdad de oportunidades, la integración en la sociedad, la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia, discriminación, racismo, xenofobia y extremismo, la promoción de la educación para la tolerancia, el fortalecimiento de la cohesión social y familiar y el fomento del diálogo intercultural. Desde 2017, este programa de subvenciones ha distribuido anualmente 980.000 euros, lo que representa un aumento del 161,12 % respecto del período 2014-2016 (durante el que se distribuyeron anualmente 375.300 euros).

54. El 1 de julio de 2017 entró en vigor la Ley núm. 138/2017 de la Recop. del Fondo de Apoyo a la Cultura de las Minorías Nacionales, en su forma modificada, en virtud de la cual la competencia para asignar subvenciones en esta esfera se transfirió de la Oficina de Gobierno de la República Eslovaca a esta nueva institución pública independiente de los órganos de la administración central del Estado, representada por expertos de todas las

minorías nacionales. El objetivo principal del Fondo es preservar, expresar, proteger y fomentar la identidad de los valores culturales de las minorías nacionales, criar y educar sobre los derechos de las personas que pertenecen a las minorías nacionales, y entablar y promover el diálogo y la comprensión interculturales entre los nacionales eslovacos y los nacionales pertenecientes a minorías nacionales y grupos étnicos mediante la concesión de fondos para apoyar sus actividades culturales y científicas en forma de subvenciones o becas.

55. En el marco de su labor, las organizaciones que dependen de la Sección de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura llevan a cabo actividades informativas, educativas y divulgativas relacionadas con la prevención del racismo, la xenofobia, el antisemitismo y el extremismo.

*Puede consultarse más información en el anexo, sección D*

56. En su resolución de 10 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional de la República Eslovaca recordó las restricciones a la libertad de religión o de creencias en Eslovaquia en el siglo XX, especialmente la persecución de los judíos por el Estado Eslovaco y la persecución de las iglesias cristianas durante los decenios del régimen comunista. Asimismo, expresó su solidaridad con todas las personas perseguidas por su religión o sus creencias y condenó todas las formas de discriminación y violencia contra los diferentes grupos de la población por esos motivos. De los 150 miembros del Consejo Nacional de la República Eslovaca, 146 votaron esta resolución: 145 a favor y 1 diputado se abstuvo.

57. El 9 de septiembre de 2019, con motivo del Día de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto y la Violencia Racial, el Primer Ministro eslovaco, Peter Pellegrini, recordó el compromiso moral con las víctimas de la represión y la violencia debido al fracaso de una generación de políticos e instó a todas las personas decentes a impedir que la historia se repita de esa forma.

58. El 28 de noviembre de 2018, el Consejo Nacional de la República Eslovaca hizo suya la definición de trabajo de antisemitismo aprobada en mayo de 2016 por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto. El Consejo de Gobierno para los Derechos Humanos, las Minorías Nacionales y la Igualdad de Género, órgano asesor del Gobierno de la República Eslovaca, aprobó esta definición el 13 de diciembre de 2018. La definición puede utilizarse en la formulación y aplicación de las políticas del Gobierno de la República Eslovaca, especialmente como herramienta de educación y capacitación con el fin de detectar oportuna y eficazmente las manifestaciones de antisemitismo.

59. Con motivo del Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto (27 de enero), los días 5 y 6 de febrero de 2019 se celebró en Bratislava la Conferencia Internacional sobre la Lucha contra el Antisemitismo en la región de la OSCE. La Presidencia eslovaca de la OSCE organizó el evento en colaboración con la OIDDH. La conferencia se centró en la responsabilidad de los Estados, las instituciones y las personas en la lucha contra el antisemitismo en la OSCE. En su discurso, el Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República Eslovaca, Miroslav Lajčák, recordó la historia de Rudolf Vrba y Alfred Wetzler, que escaparon de Auschwitz no solo para salvarse a sí mismos, sino especialmente para salvar a otras personas. Es una historia de coraje y prevención que ilustra el valor de la verdad y que hay que recordar. El Ministro también señaló el preocupante aumento del número de jóvenes que apoyan entidades políticas que propugnan ideologías extremistas e interpretaciones erróneas de la historia.

60. Entre las prioridades de Eslovaquia como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 2018 a 2020 figura la lucha contra todas las formas de racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como la promoción de la religión o las creencias y la tolerancia religiosa. El 5 de marzo de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos organizó una mesa redonda, como parte de la reunión del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, con el Enviado Especial de la Unión Europea para la Promoción de la Libertad de Religión o Creencias Fuera de la Unión, Ján Figel', y representantes de algunos países (Egipto, Nigeria, Pakistán, Líbano y Santa Sede) y la Delegación de la Unión Europea. El tema principal del debate fue la coexistencia e interconexión de las libertades fundamentales (libertad de expresión y libertad de religión) con el fenómeno de la intolerancia religiosa. El Ministerio de Relaciones Exteriores y

Asuntos Europeos, en cooperación con el Ministerio de Cultura y el Museo de la Cultura Judía, organizó una exposición sobre la singular historia de la vida de David Unreich, un luchador judío nativo de Bratislava y campeón del mundo en peso pesado. En el período de entreguerras, David Unreich contribuyó considerablemente a mitigar las repercusiones del fascismo que se avecinaba en la comunidad judía de Bratislava. Como atleta y verdadero campeón, se enfrentó al totalitarismo de Hitler incluso después de haber partido a los Estados Unidos. La exposición tuvo lugar en febrero de 2019 en Bratislava, en marzo de 2019 en Ginebra y en octubre de 2019 en Nueva York.

61. Cada 2 de agosto, con motivo del Día Europeo de Conmemoración del Holocausto Romaní, el Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Comunidades Romaníes organiza una “vela conmemorativa” en redes sociales: todas las personas pueden participar cambiando su foto de perfil en la red social por una vela simbólica en conmemoración de las víctimas. Todos los medios de comunicación que configuran la opinión pública difunden la información del Plenipotenciario sobre el Holocausto Romaní, incluida la información sobre los acontecimientos de la noche del 2 al 3 de agosto de 1944 en el campo de concentración de Auschwitz-Birkenau, cuando los nazis mataron a casi 3.000 romaníes y sintis. Asimismo, el Plenipotenciario también aprovecha la ocasión para concienciar a los ciudadanos sobre esta cuestión y señala el peligro de los intentos de transferir conceptos del extremismo de derecha al sistema político y social actual. El tema del Holocausto ha sido durante mucho tiempo objeto de una cooperación informal con el Museo de la Cultura Judía.

62. El Museo Nacional Eslovaco – Museo de la Cultura Judía de Bratislava organiza anualmente un seminario internacional para educadores titulado “Ampliación de los Conocimientos en Derechos Fundamentales y Ciudadanía y Lecciones del Holocausto”. En 2017 y 2018 este seminario internacional se organizó en cooperación con la Escuela Internacional para el Estudio del Holocausto del Centro Mundial de Conmemoración de la Shoá (Yad Vashem), en Jerusalén, y el Centro Educativo del Museo del Levantamiento Nacional Eslovaco, en Banská Bystrica.

63. El Museo del Holocausto de Sered, situado en las instalaciones del antiguo campo de trabajo y concentración de la época de la Segunda Guerra Mundial, participa en actividades y programas educativos destinados a prevenir las manifestaciones de antisemitismo, racismo, extremismo y radicalización en la sociedad. El museo cooperó con el Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deportes de la República Eslovaca (en adelante, el “Ministerio de Educación”) en una reunión sobre prevención del extremismo y educación para la ciudadanía democrática. Fruto de la reunión, se decidió ampliar en una hora las clases de Historia a partir de septiembre de 2017. En este contexto, el Centro Educativo del Museo del Holocausto de Sered ofrece actividades educativas y de capacitación para escuelas, educadores y el público en general, y desempeña un papel importante en el proceso educativo gracias a sus programas para alumnos y estudiantes. El museo también creó una aplicación de visualización en 3D del campo de trabajo y concentración de Sered.

64. Como parte de su programa de enseñanza, el museo también ofrece programas educativos para escuelas primarias (sobre la Bratislava judía, las vacaciones del calendario judío, la Biblioteca de Recuerdos Rescatados) y escuelas secundarias (Biblioteca de Recuerdos Rescatados) y coopera con el Centro de Metodología y Pedagogía de Trnava para elaborar programas de enseñanza acreditados para docentes de toda Eslovaquia.

65. El centro educativo del Museo del Levantamiento Nacional Eslovaco de Banská Bystrica puso en marcha el programa piloto “Aprender Historia de la Región en el Museo” desde el comienzo del año escolar 2016/17. Esta formación se imparte como asignatura complementaria a los alumnos de octavo curso de la enseñanza primaria, con el objeto de ampliar sus conocimientos sobre determinadas cuestiones de la historia del siglo XX, en particular en relación con la ciudad de Banská Bystrica y la región adyacente. La enseñanza se combina con el aprendizaje experimental, exposiciones y actividades interactivas. Además de obtener una visión general de la historia de la región, las clases también tienen por objeto fortalecer y apoyar la educación para la tolerancia, especialmente necesaria entre los jóvenes, y entender el fenómeno del extremismo y la discriminación racial en la sociedad.

66. En el período que se examina, el Museo del Levantamiento Nacional Eslovaco siguió impartiendo formación continua al profesorado en el marco del programa educativo acreditado titulado “Limpiezas Étnicas, Genocidios e Intolerancia Racial en la Historia para Profesores de Historia, Ética, Sociedad y Educación Cívica”, que no solo amplió los conocimientos especializados en la esfera de la solución de la cuestión judía en Eslovaquia de 1939 a 1945, la solución de la cuestión judía en Europa durante la Segunda Guerra Mundial y la persecución de los romaníes en Eslovaquia, sino que también permitió reflexionar sobre las manifestaciones modernas de racismo, neonazismo y xenofobia; y del programa para profesores de historia titulado “La Resistencia y el Levantamiento Nacional Eslovaco de 1939 a 1945 en Eslovaquia”. En 2018, el Museo de del Levantamiento Nacional Eslovaco, en cooperación con el Monumento de Lidice, el Monumento de Terezín y el Instituto para el Estudio de los Regímenes Totalitarios de Praga, organizó la segunda conferencia estudiantil internacional “La guerra a través de los ojos de los jóvenes” (13 y 14 de junio de 2018), cuyo objeto era conmemorar el centenario del establecimiento de la República Checoslovaca. En el período que se examina, el Museo también organizó conferencias y programas educativos, así como concursos para niños y jóvenes, para ampliar y consolidar sus conocimientos y, por conducto de las actividades extraescolares, ayudarlos a identificar fenómenos negativos en la sociedad (especialmente el antisemitismo, el extremismo y la xenofobia) desde una perspectiva histórica. Entre las actividades organizadas figuran concursos, programas educativos, conferencias y proyecciones de películas del archivo del Museo y una exposición permanente y exposiciones itinerantes, entre otras (por ejemplo, “Maleta número ...”, “El levantamiento nacional eslovaco a través de mis ojos”, “Heydrichiada” y “El regreso de los niños de Lidice”).

67. El 29 de agosto de 2019 es un día importante para la República Eslovaca, pues se celebra el 75º aniversario del Levantamiento Nacional Eslovaco. En la segunda mitad de 2019 se han organizado varios eventos conmemorativos sobre el levantamiento de la resistencia eslovaca contra las unidades de ocupación en la Segunda Guerra Mundial en todo el territorio nacional, con el patrocinio del Primer Ministro. La resolución del Gobierno núm. 140, de 27 de marzo de 2019, aprobó las disposiciones organizativas y financieras propuestas para celebrar el 75º aniversario del Levantamiento Nacional Eslovaco. Los fondos destinados a las celebraciones ascienden a 3.438.492,66 euros.

*Puede consultarse más información en el anexo, sección E*

68. En noviembre de 2018, la Galería Nacional Eslovaca recibió la Placa Eugen Barkanay de 2018 por su continua labor de difusión y protección de la cultura judía.

*Puede consultarse más información en el anexo, sección F*

69. En el marco del Plan de Acción de Lucha contra la Discriminación de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020, especialmente de las actividades de apoyo a los proyectos destinados a construir una sociedad multiétnica y multicultural centrados en la cultura romaní, el Ministerio de Cultura apoyó 107 proyectos en 2017, 116 proyectos en 2018 y 15 proyectos en el primer semestre de 2019. En 2017, la Oficina de Gobierno de la República Eslovaca apoyó 85 proyectos como parte de esas actividades. En el marco del próximo Plan de Acción de Lucha contra la Discriminación de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020, para apoyar la cultura e identidad romaníes a través de la memoria y las instituciones culturales y una política de subvenciones destinada a promover la identidad, el idioma y la cultura, el Ministerio de Cultura puso en marcha y apoyó 26 proyectos en 2017 y 43 proyectos en 2018. En 2017, la Oficina de Gobierno de la República Eslovaca apoyó 139 proyectos en el marco de ese objetivo y, en 2018, el Fondo de Apoyo a la Cultura de las Minorías Nacionales apoyó 184 proyectos por un valor de 1.461.598 euros.

70. En 2018, en el marco del Plan de Acción sobre la Opinión Pública de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020, el Grupo de Trabajo de Movilización de la Opinión Pública se reunió con los departamentos de prensa de los ministerios y preparó una campaña educativa de ámbito nacional sobre la erradicación de los prejuicios y la promoción del diálogo entre la población mayoritaria y la población romaní. Desde 2018, la Oficina para las Comunidades Romaníes publica un documento titulado

“Buenas noticias de las regiones” dirigido específicamente a los municipios y los trabajadores comunitarios, pero también a la población general, cuyo objeto es promover las buenas prácticas. Se han publicado números especiales sobre concentración parcelaria, auxiliares docentes y quiebra personal, es decir, cuestiones para igualar las condiciones de acceso a la vivienda, la educación y la integridad financiera de los romaníes. También es parte especial de la campaña el perfil público del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes en la red social Facebook, a través del cual fomenta el respeto a los romaníes, conciencia sobre la diversidad y promueve las medidas de lucha contra la discriminación adoptadas. El Plan de Acción de la Estrategia también prevé la capacitación y la sensibilización de profesionales en la esfera de la comunicación para promover un enfoque inclusivo del trabajo con los romaníes.

71. En 2018, el Ministerio de Educación capacitó a 1.419 docentes y la Oficina para las Comunidades Romaníes impartió capacitación a 603 personas en el marco de sus actividades de formación, que también se centraron en la comunidad valaca. En 2018 la Oficina para las Comunidades Romaníes organizó dos seminarios para jóvenes reporteros y editores romaníes en cooperación con la Radio y Televisión de Eslovaquia (RTVS). Fruto de esas actividades, en 2018 la RTVS contrató a un periodista romaní y a seis nuevos colaboradores externos, que declaran abiertamente ser romaníes. En 2018, el Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes realizó 78 visitas a los asentamientos urbanos de las comunidades romaníes marginadas, tras las cuales realizó ruedas de prensa sobre el terreno. Además, apoyó 7 ejemplos de buenas prácticas en las emisiones de radiodifusión de la RTVS en 2017 y 15 en 2018. Asimismo, en 2017 y 2018, el Ministerio de Cultura apoyó 7 proyectos destinados a eliminar la discriminación múltiple. En 2017-2018, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia (en adelante, el “Ministerio de Trabajo”) apoyó 3 proyectos destinados a reducir la desigualdad de género en la vida privada y pública de los romaníes, en los que participaron hasta 1.000 personas. Participaron en el proyecto 20 escuelas primarias y 3 facultades de educación.

72. Las actividades pastorales de las iglesias y sociedades religiosas registradas en las comunidades romaníes marginadas contribuyen a prevenir y suprimir el discurso de odio racista contra los romaníes, a mejorar las relaciones entre la población mayoritaria y las minoritarias, a erradicar los prejuicios y a elevar cualitativamente el nivel de vida de las comunidades romaníes marginadas. Los resultados de la labor pastoral de los romaníes se presentan en la publicación *Boh Medzi bariérami. Sociálna inklúzia Rómov náboženskou cestou* (Dios entre barreras. Inclusión social de los romaníes a través de la religión)<sup>5</sup>, que es fruto del proyecto de investigación sobre la inclusión social de los romaníes a través de la religión (SIRONA 2010) del Instituto de Etnología de la Academia Eslovaca de Ciencias.

*Puede consultarse más información en el anexo, sección G*

### **Malos tratos y uso excesivo de la fuerza**

73. Hasta el 31 de enero de 2019, la Sección del Servicio de Control e Inspección era el departamento del Ministerio del Interior especializado en el control del Ministerio y el Servicio de Inspección de la Fuerza de Policía. Por lo que respecta a su administración, estaba directamente subordinada al Ministerio del Interior. El 1 de febrero de 2019 entró en vigor la Ley núm. 6/2019 de la Recop., por la que se estableció la Oficina del Servicio de Inspección (en adelante, la “Oficina de Inspección”), que sustituye a la Sección del Servicio de Control e Inspección del Ministerio del Interior.

74. La Oficina del Servicio de Inspección de la Sección del Servicio de Control e Inspección del Ministerio del Interior desempeñó un papel decisivo en la lucha contra la delincuencia de los miembros de la Fuerza de Policía, ya que investigó a fondo todos los presuntos delitos cometidos por agentes de policía, independientemente del género, la raza o el origen étnico de las víctimas. Prestó la debida atención a las denuncias dirigidas contra policías, especialmente las cometidas en el ejercicio de sus funciones o en el marco de una operación contra cualquier persona, independientemente de su género, raza, color de la piel,

<sup>5</sup> Tatiana Podolinská, Tomás Hrustič, *Boh Medzi bariérami. Sociálna inklúzia Rómov náboženskou cestou* (SIRONA 2010), ÚEt SAV, 2010.

idioma, fe y religión, ideología política o de otra índole, origen nacional o social, pertenencia a una nacionalidad o grupo étnico, patrimonio, familia u otra condición. La Sección examinaba e investigaba a fondo esas denuncias para, en estricto cumplimiento de la ley, verificar la posible existencia de motivos raciales. En este contexto, la Sección del Servicio de Control e Inspección no registraba por separado los datos estadísticos o los expedientes especiales sobre el número y la naturaleza de los delitos denunciados motivados por la intolerancia racial, ni los enjuiciamientos, las condenas y las penas impuestas a los autores, ni tampoco los registra la Oficina de Inspección.

75. Las actividades en el extranjero de la Sección de Control se planificaban a nivel bilateral y multilateral. Su denominador común era la adquisición, el intercambio y la profundización de conocimientos y procedimientos en materia de prevención de los delitos cometidos por miembros de la Fuerza de Policía y de lucha contra ese fenómeno. La Sección formaba parte de los Socios Europeos contra la Corrupción, que apoya diversos instrumentos preventivos para mejorar las medidas de lucha contra la corrupción dentro y fuera de Europa. La afiliación a esa red, así como otras relaciones de asociación, dio lugar a reuniones, respectivamente, para intercambiar experiencias, al establecimiento de colaboraciones y a la coordinación de actividades para esclarecer los delitos cometidos por policías.

76. La Sección de Control velaba por que las academias técnicas secundarias de la policía y la Academia de Policía celebraran conferencias y actividades formativas centradas en la evaluación de los delitos cometidos por policías. Por su parte, la Comisión de Acreditación preparó un sistema de evaluación por expertos del programa de enseñanza y formación impartido en las escuelas secundarias de formación profesional de la policía.

77. El Servicio de Inspección tenía competencias para detectar e investigar los delitos de los agentes de policía o exagentes de policía en el ejercicio de sus funciones, así como los presuntos delitos cometidos por un policía antes de entrar en servicio.

78. De conformidad con el artículo 230 del Código de Procedimiento Penal, la fiscalía local supervisa el cumplimiento de la legalidad de las actividades del Servicio de Inspección en los procesos penales antes de su inicio y en los procedimientos preparatorios.

79. La Oficina de Inspección depende del Ministerio del Interior. Se divide orgánicamente en tres departamentos: inspección, control y administración. Lleva a cabo sus actividades de conformidad con la Constitución, las leyes constitucionales, la legislación, otros instrumentos legislativos vinculantes de carácter general y los tratados internacionales en los que la República Eslovaca es parte. El director de la Oficina se encarga de la administración y rinde cuentas al Gobierno del cumplimiento de sus obligaciones.

80. La Oficina de Inspección es una sección especial de la Fuerza de Policía con competencia en todo el territorio de la República Eslovaca para detectar los delitos cometidos por miembros de los cuerpos de seguridad armados, a saber, los miembros de la Fuerza de Policía y los miembros del Cuerpo de Guardias Penitenciarias y Judiciales, e iniciar investigaciones e investigaciones sumarias al respecto. A partir del 1 de enero de 2020, también entran en su ámbito de competencia los delitos de los agentes de aduanas que no constituyan infracciones de las normas aduaneras o del impuesto sobre el valor añadido sobre las importaciones y los derechos de aduana.

81. La Ley de la Fuerza de Policía establece que en las investigaciones y en las investigaciones sumarias el agente que investiga goza de independencia desde el punto de vista del procedimiento y solo está sometido a la Constitución, las leyes constitucionales, la legislación, otros instrumentos legislativos vinculantes de carácter general, los tratados internacionales en los que la República Eslovaca es parte y, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal, también a las instrucciones y órdenes del fiscal y el tribunal.

82. Tras la aprobación de la Ley núm. 6/2019 de la Recop., se modificó la Ley núm. 153/2001 de la Recop. del Ministerio Público, en su forma modificada, que establece que los fiscales de la Fiscalía Regional y la Fiscalía Especial deben velar por que los procedimientos preparatorios de las investigaciones que realiza la Oficina del Servicio de Inspección se ajusten a la Ley. De acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal, antes de iniciar el proceso penal y en las diligencias previas al juicio, el fiscal ejerce

funciones de supervisión. La fiscalía correspondiente revisa todas las decisiones del instructor policial (un agente de policía autorizado de la Oficina de Inspección). De conformidad con el artículo 197 del Código de Procedimiento Penal, en el marco de sus labores de supervisión, el fiscal está facultado, por ejemplo, para dar instrucciones vinculantes sobre el procedimiento, las investigaciones y las investigaciones sumarias de los delitos, y para fijar plazos para su ejecución; para solicitar los expedientes, documentos, materiales e informes sobre el estado de las actuaciones en los casos en que se haya iniciado un proceso penal para verificar si el agente de policía inició dicho proceso oportunamente y respeta el procedimiento; para participar en todas las diligencias, para realizar personalmente algunas de ellas o encargarse de la totalidad de la investigación o investigación sumaria, y para adoptar decisiones sobre cualquier cuestión; para devolver el caso para que se investigue más a fondo o de manera sumaria, con instrucciones específicas y un plazo para su conclusión; para anular una decisión ilícita o infundada de un agente de policía, que podrá sustituir por la suya propia; para retirar del caso al agente instructor y asignar a otro agente o agentes de policía; para adoptar medidas destinadas a garantizar que se encarga de la investigación sumaria un agente de policía al que se hace referencia en el artículo 10, párrafo 8 a) o c), del Código de Procedimiento Penal; o para adoptar las disposiciones necesarias para que se encargue de la investigación o investigación sumaria de los delitos cometidos por un miembro del cuerpo de seguridad armado un agente de policía referido en el artículo 10, párrafo 8 a), del Código de Procedimiento Penal, respecto de las cuales el fiscal pedirá la opinión del Director de la Oficina de Inspección.

83. La Sección del Servicio de Control e Inspección del Ministerio del Interior preparaba un informe anual sobre la actividad delictiva de los agentes de policía para informar al Gobierno de la República Eslovaca, que posteriormente publicaba en formato electrónico en el sitio web del Ministerio del Interior. Las actividades relacionadas con la tramitación y publicación del informe sobre las actividades delictivas de los agentes de policía son ahora competencia de la Oficina de Inspección. El informe presenta un análisis de esos delitos y una comparación con respecto a los datos del año anterior. En el informe sobre la delincuencia de 2019 se analizarán los delitos tanto de los agentes de policía como de los miembros del Cuerpo de Guardias Penitenciarios y Judiciales. El informe también incluye datos sobre las investigaciones de las denuncias de personas detenidas, privadas de libertad y acusadas por lesiones que, según alegan, fueron causadas por agentes de policía<sup>6</sup>. La incorporación de estos datos en el informe es una de las medidas adoptadas en respuesta al informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y figura en la resolución del Gobierno núm. 650, de 2 de diciembre de 2015, punto A.1.

## Medidas especiales

84. La Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020 y sus planes de acción en materia de vivienda, educación, salud, empleo, lucha contra la discriminación e inclusión financiera, que prevén las actividades que los distintos órganos centrales del Estado deben realizar para garantizar el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación, son un instrumento especial para lograr la integración de los romaníes en aplicación de la Ley contra la Discriminación. Se ha previsto una asignación presupuestaria de 51.378.945,45 euros para financiar las medidas del Plan de Acción de Lucha contra la Discriminación para 2017-2019 de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020, de los cuales 36.482.786,98 euros proceden de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). Uno de los objetivos parciales de este Plan de Acción es garantizar la protección efectiva de los romaníes contra la discriminación.

85. En 2018, se destinaron 1.622.541 euros a las actividades contempladas en el Plan de Acción de Lucha contra la Discriminación, que prevé 28 medidas para 2018, de las cuales 11 se completaron y 13 están todavía en curso de aplicación. Además, para dar cumplimiento a la Ley contra la Discriminación, la Estrategia para la Integración de los Romaníes

<sup>6</sup> El informe sobre la actividad delictiva de los agentes de policía se publica en el sitio web del Ministerio del Interior en el enlace siguiente: <http://www.minv.sk/?ministerstvo-vnutra>.

hasta 2020 prevé una medida especial, financiada con Fondos EIE y el presupuesto nacional. Se trata del Programa Operativo de Recursos Humanos (eje prioritario 5, Integración de las comunidades romanés marginadas, y eje prioritario 6, Instalaciones técnicas en municipios con presencia de comunidades romanés marginadas), en cuyo marco las carencias de los proyectos en favor de las comunidades romanés marginadas se financiaron con 33.709.607,04 euros en 2018. La ejecución de cuatro proyectos nacionales de la Oficina para las Comunidades Romanés permite garantizar la aplicación efectiva de la Ley contra la Discriminación y otras leyes que reconocen el principio de igualdad de trato.

86. A través del Ministerio de Trabajo, el Estado supervisa el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales, en su forma modificada, y de las normas jurídicas vinculantes de carácter general sobre la prestación de servicios sociales y su forma de aplicación, especialmente en relación con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además de las actividades mencionadas, el Ministerio de Trabajo también adoptó todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley contra la Discriminación. Se han asignado fondos por un valor de 368.671.978 euros a las actividades encaminadas a lograr la inclusión social de las comunidades romanés marginadas previstas en el marco del eje prioritario 4 del Programa Operativo de Recursos Humanos para 2014-2020. Para garantizar la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romanés hasta 2020, el Ministerio de Trabajo ejecuta dos proyectos nacionales: Trabajo Social sobre el Terreno en los Municipios (fase I) y Apoyo a Determinados Servicios Sociales de Intervención en Situaciones de Crisis a Nivel Comunitario, en marcha desde 2016. Se emplearon 261 trabajadores sociales sobre el terreno y 247 trabajadores sobre el terreno en el marco del Proyecto Nacional de Trabajo Social sobre el Terreno en los Municipios (fase I) para 2016-2019, dotado con 29.340.353 euros. En total se crearon 387 puestos de trabajo en el marco del Proyecto Nacional de Apoyo a Determinados Servicios Sociales de Intervención en Situaciones de Crisis a Nivel Comunitario, al se asignaron 20.915.000 euros. Los centros comunitarios, los centros de día de atención básica y los servicios sociales básicos para niños y familias que participan en el Proyecto Nacional de Apoyo a Determinados Servicios Sociales de Intervención en Situaciones de Crisis a Nivel Comunitario llevaron a cabo actividades relacionadas con el principio de igualdad de trato y las posibilidades de protección frente a las diferentes formas de discriminación. Estas actividades son de carácter preventivo y educativo (charlas y debates sobre la violencia racista, el racismo, el nazismo, el Holocausto y las ideologías socialmente inaceptables) y aspiran a resolver conflictos familiares y en la comunidad; se centran en la violencia doméstica, la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, el acoso, la prevención del fraude y la violencia contra las personas de edad y las personas con discapacidad.

87. En particular, 41.604 romanés se beneficiaron de las intervenciones realizadas en el marco del Proyecto Nacional de Trabajo Social sobre el Terreno y de Trabajo sobre el Terreno en los Municipios con Presencia de Comunidades Romanés Marginadas, financiado con 26.511.131 euros. Del total de 485 empleados que trabajaron en este proyecto, 155 eran romanés. Asimismo, 11.010 romanés se beneficiaron de los servicios, intervenciones y medidas de apoyo de 173 trabajadores de 58 centros comunitarios en el marco del Proyecto Nacional de Centros Comunitarios en Ciudades y Municipios con Presencia de Comunidades Romanés Marginadas (fase I), financiado con 18.688.722 euros. Hasta la fecha, se han empleado 44 romanés en este proyecto y se han ejecutado 277 programas para mejorar los conocimientos financieros de los romanés.

88. La prohibición de la discriminación y el principio de la igualdad de trato no solo se enuncian en la Ley contra la Discriminación, sino también en otros instrumentos legislativos. Además, se aplican medidas financiadas con cargo a fuentes de asistencia solidaria europeas, de conformidad con la Estrategia Nacional para la Integración de los Romanés hasta 2020. La República Eslovaca ha aprobado varias leyes que han mejorado la protección de los derechos de los residentes de los asentamientos urbanos donde viven comunidades romanés marginadas.

89. Entre 2017 y 2019 se modificaron las Leyes de Subvenciones a la Promoción Inmobiliaria y al Fomento de la Vivienda Social y del Fondo del Estado de Promoción Inmobiliaria. En virtud de esas modificaciones, se ha ampliado la posibilidad de prestar apoyo a la compra de terrenos acondicionados para la construcción y el uso de apartamentos

de alquiler y se presta apoyo para la compra de apartamentos de alquiler. Se ha aumentado el importe de la ayuda para la compra de un apartamento de alquiler a 90.000 euros, y se prevé una ayuda para la compra de tierras de 12.000 euros por apartamento de alquiler construido. En el caso de la compra de un apartamento de alquiler, se prevé la posibilidad de financiar hasta el 100 % del precio de compra si el comprador es un municipio, una región autónoma o una organización sin ánimo de lucro y si el edificio está situado en un municipio de un distrito con baja tasa de empleo. Además, en virtud de la modificación del Decreto núm. 284/2013 de la Recop., sobre el Monto de la Ayuda del Fondo del Estado para la Promoción de la Vivienda, las Condiciones Generales para la Concesión de la Ayuda y el Contenido de la Solicitud, y su reemplazo por el Decreto núm. 283/2017 de la Recop. y el Decreto núm. 361/2018 de la Recop., en el caso de los apartamentos de alquiler, cuando el solicitante sea un municipio, una unidad territorial superior o una organización sin ánimo de lucro, se podrá conceder un préstamo del 80 % del precio de compra con un tipo de interés del 1 % y, en el caso de los distritos menos desarrollados, con un interés del 0 %. También se reguló la situación exclusiva de los recién casados. Esos ajustes permitieron a los municipios, las ciudades y las organizaciones sin ánimo de lucro beneficiarse de unas condiciones más favorables para desempeñar sus funciones o misiones, adquirir apartamentos de precio tasado o de protección oficial, incluida la posibilidad de obtener una financiación del 100 % de los apartamentos de alquiler, así como de tener acceso a una combinación de fondos públicos mediante subvenciones y préstamos. En la esfera del acceso al mercado laboral, en 2018 se promulgó la Ley de Economía social y Empresas Sociales (Ley núm. 112/2018 de la Recop.), que también contempla la provisión de vivienda, así como la administración, el mantenimiento y la renovación del parque de viviendas a disposición de los servicios de apoyo social.

90. Otro instrumento para garantizar una vivienda adecuada son las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria “Mejora de los tipos de vivienda para municipios con presencia de comunidades romaníes marginadas mediante el uso de viviendas de transición”, a la que se han asignado 50.294.117,65 euros de la Unión Europea y del Estado. La Oficina para las Comunidades Romaníes también ejecuta el Proyecto Nacional de Apoyo a Regularización de las Tierras Ocupadas por Comunidades Romaníes Marginadas, en el que participan 157 municipios. Los fondos estatales y EIE asignados para apoyar los procesos de regularización de la titularidad de la tierra ascienden a 3.094.000 euros (la cantidad determinada contractualmente es de 2.372.313,00 euros). Para ejecutar este proyecto, la Ley núm. 330/1991 de la Recop. de Concentración Parcelaria, Arreglos sobre la Titularidad de la Tierra, Oficinas Catastrales, el Fondo de Tierras y las Comunidades Agrarias se modificó por medio de la Ley núm. 153/2017 de la Recop., en virtud de la cual se permite la concentración parcelaria si esta resulta necesaria para la regularización de la titularidad y el uso de la tierra en los asentamientos de grupos de población marginados. Asimismo, con el objetivo de asegurar la regularización de la titularidad de las tierras en las que se encuentran estas viviendas, se aprobó el Decreto núm. 213/2017 de la Recop., que modifica el Decreto del Ministerio de Justicia núm. 492/2004 de la Recop. de Determinación del Valor General de la Propiedad, en su forma modificada, que regulaba la determinación del valor de las tierras en las que se sitúan los asentamientos de grupos de población marginados. Otro instrumento para garantizar la disponibilidad de vivienda a los romaníes de ingresos medios es la convocatoria “Instrumentos Financieros” del Programa Operativo de Recursos Humanos, dotada con 13.571.195,00 euros, cuyo objetivo es llevar un seguimiento del aumento del número de hogares romaníes con acceso a mejores condiciones de vivienda y de la tasa de empleo de las comunidades romaníes marginadas en entidades de economía social en las zonas con presencia de esas comunidades. Hasta ahora, el beneficiario de ese proyecto ejecutado en el marco del eje prioritario 6 del Programa Operativo de los Recursos Humanos para 2014-2020 es la empresa Slovak Investment Holding, a.s.

91. En 2018 se concedió un subsidio de 26.344.360 euros en virtud de la Ley núm. 443/2010 de la Recop. de Subvenciones a la Promoción Inmobiliaria y al Fomento de la Vivienda Social, en su forma modificada (en adelante, la “Ley núm. 443/2010 de la Recop.”), gracias al cual se adquirieron 1.385 apartamentos destinados al alquiler social. Siete municipios con comunidades romaníes marginadas recibieron un subsidio para la compra de 142 apartamentos de protección oficial para su alquiler por un valor de 3.081.720 euros.

92. Los avances legislativos han permitido lograr un nivel de protección mayor. Asimismo, los apartamentos de propiedad de los municipios y las ciudades están excluidos del ámbito normativo de la Ley núm. 98/2014 de la Recop. de Alquiler de Pisos a Corto Plazo. Por consiguiente, la República Eslovaca aplicó la observación general núm. 7 (1997) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los desalojos forzosos, ya que la Ley ofrece un nivel de protección más bajo al arrendatario que el Código Civil. Asimismo, la Ley núm. 7/2005 de la Recop., de Quiebra y Reestructuración, en su forma modificada, contempla varias medidas de protección contra los desalojos forzosos, incluidos los procesos de subasta voluntaria y confiscación para desocupar inmuebles; además, en su artículo 166d se regula el valor irrefutable de una vivienda, que está exento de la figura de la quiebra; por su parte, en el artículo 167o se establecen estrictamente las condiciones para la monetización de una vivienda, y en el artículo 167r se regula la posibilidad de que los familiares del deudor compren la vivienda de la masa de la quiebra. El Código de Ejecución núm. 233/1995 de la Recop. contempla disposiciones específicas de protección para la venta de bienes inmuebles durante la aplicación de procedimientos de ejecución o para el desalojo de inmuebles o de apartamentos durante dichos procedimientos.

93. En el caso de los apartamentos municipales de la República Eslovaca, el precio del alquiler está sujeto a las medidas de regulación del Ministerio de Finanzas. En el artículo 63, párrafo 3, del Código de Ejecución se establecen condiciones estrictas para los procedimientos de ejecución (excepcionales) en los que la parte obligada ha declarado un lugar de residencia permanente o temporal, previa aprobación del tribunal, para múltiples procedimientos de ejecución en los que los activos exigibles superan los 2.000 euros. La parte obligada tiene derecho a interponer un recurso de apelación, que será resuelto por un juez en los procedimientos de ejecución que impliquen el desalojo del inmueble o del apartamento. En los casos justificados y estrictamente previstos en los que se rescinde el contrato de alquiler de un apartamento, el Código Civil establece la obligación de proporcionar una vivienda de sustitución, es decir, otro apartamento, otra vivienda u otra forma de alojamiento. El alquiler de los apartamentos que son propiedad del Estado o de gobiernos locales está sujeto a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas, de modo que el monto del alquiler ha de tener en cuenta consideraciones sociales, especialmente en el caso de la vivienda de protección oficial. En virtud de la Ley núm. 417/2013 de la Recop. de Asistencia para Atender Necesidades Materiales, las personas con necesidades de este tipo tienen derecho a un subsidio de vivienda.

94. El Ministerio de Educación ya había realizado cambios legislativos fundamentales en 2015. La modificación de la Ley núm. 245/2008 de la Recop. de Educación y Formación (Ley de Educación) estableció que los estudiantes cuyas necesidades educativas especiales se deban exclusivamente al hecho de proceder de un entorno socialmente desfavorecido no podrán ser matriculados en una clase especial o en una escuela primaria especial, y ordenó explícitamente la inclusión de estos alumnos en las clases “ordinarias” con los demás estudiantes. En consecuencia, se modificó el subsidio a los estudiantes de dichos entornos para que pudieran recibir una enseñanza que cumpliera determinados criterios, en particular que se garantizaran las condiciones, el contenido, las formas, los métodos y los procesos educativos y formativos que deben seguirse para desarrollar su capacidades y personalidad y para lograr un nivel adecuado de educación e inclusión en la sociedad. Como resultado de este cambio legislativo, el número de alumnos de las escuelas primarias especiales disminuyó: pasó de 15.101 alumnos en el año escolar 2016/17 a 14.744 en el año escolar 2017/18 y a 14.239 en el año escolar 2018/19. También se redujo el número de alumnos en clases especiales de escuelas primarias, que pasó de 6.397 en el año escolar 2016/17 a 6.186 en el año escolar 2017/18 y a 6.154 en el año escolar 2018/19.

95. La modificación de la Ley núm. 597/2003 de la Recop. de Financiación de las Escuelas Primarias y Secundarias y los Establecimientos Escolares, en su forma modificada, entró en vigor el 1 de septiembre de 2017 e introdujo cambios al artículo 4e, párrafo 7, al que se añadió una parte de la Ley de Educación, concretamente la asignación de una contribución para mejorar las condiciones de educación y formación de los estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos. Asimismo, en el artículo 9f de las disposiciones provisionales se estableció que, a los efectos de la contribución para mejorar las condiciones de educación y formación de los estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre

de 2019, los beneficiarios de esta contribución serán los estudiantes que procedan de un hogar en el que sus integrantes reciban asistencia para cubrir sus necesidades materiales, lo cual sus representantes legales deberán demostrar al director de la escuela primaria a la que asisten. Esta contribución es más elevada que las prestaciones que normalmente se conceden a estudiantes.

96. El responsable de una escuela primaria a la que asistan más de 85 estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos está obligado a destinar al menos el 50 % de la contribución total que recibe la escuela para mejorar las condiciones de enseñanza y formación de los estudiantes de esos entornos al sueldo de los auxiliares docentes o de los educadores sociales.

97. La educación es una de las herramientas que permite salir de la pobreza endémica y generacional. Por ello, la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020 le presta especial atención. Hasta agosto de 2019, 104 municipios participaban en la fase I del Proyecto Nacional de Apoyo a la Educación Preescolar de los Niños de Comunidades Romaníes Marginadas de la Oficina para las Comunidades Romaníes, en el que ya trabajan 280 miembros del cuerpo docente (auxiliares docentes, educadores profesionales, coordinadores del trabajo con la familia), de los cuales 70 proceden de comunidades romaníes marginadas. Se benefician de este proyecto 4.000 niños.

98. Otra medida para apoyar a los alumnos romaníes y a los miembros de comunidades romaníes marginadas en el marco de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020 incluye los instrumentos previstos en la Ley núm. 544/2010 de la Recop. de Subvenciones del Ministerio de Trabajo, en su forma modificada. En virtud de este instrumento legislativo vinculante de carácter general, el Ministerio de Trabajo concede subvenciones para apoyar la escolarización de los niños en riesgo de exclusión social y subvenciones para promover hábitos alimentarios saludables entre esos niños. En 2017, el Estado destinó 10.250.779,00 euros del presupuesto a ambas subvenciones, con las que se prestó apoyo a 2.136 niños.

99. La Estrategia también prevé el refuerzo del personal pedagógico de las escuelas infantiles, que en 2017 siguió aumentando; la proporción de asistentes pedagógicos cualificados de esas escuelas a las que asisten niños de comunidades romaníes marginadas es del 57 % respecto del total de asistentes pedagógicos de esos centros. En 2017 también continuaron las actividades para fomentar la escolarización a jornada completa de los niños y alumnos, modalidad a la que ya se acogen 13.170 alumnos. La Estrategia también define la función de la formación continua de los docentes y auxiliares docentes que utilizan el idioma romaní como lengua de apoyo para la enseñanza. En 2017, 190 miembros del cuerpo docente recibieron esta formación, centrada en el uso del idioma romaní en el proceso educativo; en 2018 este número aumentó hasta 1.199. En 2018, el número de alumnos romaníes escolarizados a jornada completa en las escuelas secundarias ascendió a 19.143.

100. Al 1 de septiembre de 2018, 2.449 alumnos romaníes estaban matriculados a jornada completa y 182 alumnos romaníes a media jornada en un programa de primer ciclo de formación profesional secundaria, es decir, un total de 2.631 alumnos. Ese año escolar se graduaron 757 alumnos escolarizados a jornada completa y 113 a media jornada, es decir, un total de 870 alumnos. También en 2018 se concedió una contribución de 6.172.400 euros a los alumnos, incluidos romaníes, con necesidades educativas especiales debido a su origen pobre. El personal especializado (pedagogos y psicólogos especiales) se incrementó en 2018 a 1.951,46 en las escuelas centradas en las comunidades romaníes marginadas, que trabajan en equipos de educación inclusiva. En 2018, 180 escuelas y 19.143 alumnos romaníes de comunidades romaníes marginadas participaron en proyectos destinados a mejorar los resultados académicos de los alumnos de comunidades romaníes marginadas y entornos socioeconómicos desfavorecidos y a promover la cooperación escolar y la transferencia de buenas prácticas. En 2019 otros 217 educadores más completaron la formación continua para docentes centrada en las necesidades educativas y de instrucción específicas y en la mejora de los resultados académicos de los alumnos de comunidades romaníes marginadas y entornos socioeconómicos desfavorecidos. En 2018, otros 189 educadores completaron un programa similar ampliado para incluir el trabajo con las familias de los alumnos de comunidades romaníes marginadas y entornos socioeconómicos desfavorecidos. En 2018, 3.347 alumnos de comunidades romaníes marginadas y entornos socioeconómicos

desfavorecidos recibieron orientación vocacional, 6.240 solicitantes de empleo de comunidades romaníes marginadas recibieron apoyo financiero y 2.219 romaníes se beneficiaron de una reconversión profesional.

101. En el marco de la convocatoria destinada a prestar servicios de orientación y tutoría a los alumnos de comunidades romaníes marginadas para ayudarlos a finalizar con éxito la escuela primaria y continuar los estudios en la escuela secundaria, hasta finales de 2018, se apoyaron proyectos con una asignación de 4.216.163,32 euros (procedentes de la Unión Europea y del presupuesto nacional).

102. Mediante la resolución del Gobierno núm. 302, de 27 de junio de 2018, se aprobó el Programa Nacional de Desarrollo de la Educación y la Formación para 2018-2027, así como el Plan de Acción núm. 1, que prevé el marco legislativo y económico para implantar como obligatorio el último año de la enseñanza preescolar, con el objetivo específico de eliminar las desventajas de los niños de comunidades romaníes marginadas al matricularse en la escuela primaria y el consiguiente riesgo de una inclusión incorrecta en del sistema de enseñanza ordinario.

103. La introducción de la educación preescolar obligatoria para los alumnos de las comunidades romaníes marginadas es una medida importante de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020. El Programa Nacional de Desarrollo de la Educación y la Formación preveía, desde 2021, la introducción del derecho integral a la educación preescolar para los niños a partir de los 4 años. La Ley núm. 209/2019 de la Recop., por la que se modificó la Ley de Educación, introduce la enseñanza preescolar obligatoria y gratuita para los niños a partir de los 5 años desde el 1 de enero de 2021. Se trata de una medida fundamental que ayudará a mejorar los resultados de los alumnos en las pruebas internacionales, al tiempo que contribuirá a educar a los niños de comunidades romaníes marginadas y entornos socioeconómicos desfavorecidos. El mayor beneficio de la educación preescolar obligatoria para los niños de entornos socioeconómicos desfavorecidos es que les permitirá desarrollar sus competencias comunicativas, gracias a una socialización más natural, así como adquirir un mayor conocimiento de las convenciones culturales y sociales y desarrollar las habilidades necesarias para la autonomía.

104. En el marco del proyecto Una Escuela Abierta a Todos de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020, desde el 1 de febrero de 2016 se ha prestado apoyo a 133 escuelas para que implanten el modelo de educación inclusiva, entre ellas 50 escuelas infantiles. Se acogen a ese modelo, en el que trabajan 2.212 docentes y profesionales especializados, 19.145 alumnos con necesidades educativas especiales y 5.430 niños. El proyecto se financió con un total de 29.882.756 euros. En el marco del proyecto, se establecieron equipos de inclusión para mejorar significativamente la comunicación y la cooperación con los padres de los niños y los alumnos de entornos socioeconómicos desfavorecidos y comunidades romaníes marginadas. En 2017 se acreditó el programa educativo titulado “Cooperación del Personal Docente y el Personal Especializado del Sistema de Apoyo Inclusivo a Niños y Alumnos” de este proyecto, que también está destinado a los docentes y los auxiliares docentes de las escuelas infantiles. En diciembre de 2017 se empezó a impartir la capacitación del programa, en la que participaron 137 personas. En 2018, el programa de capacitación contó con la participación de 1.199 miembros del personal docente y especializado.

105. De 2016 a 2018, la convocatoria “Mejores Resultados en la Escuela Primaria”, a la que se destinaron 50 millones de euros, dio lugar a la puesta en marcha de modelos de educación inclusiva y al refuerzo de los equipos de apoyo a la inclusión en las escuelas mediante el aumento del número de auxiliares docentes o de personal especializado, según las necesidades de la escuela. Un total de 478 escuelas propusieron proyectos, cuya prioridad era reducir y prevenir el abandono escolar y promover el acceso a una educación preescolar, primaria y secundaria de calidad en las formas de enseñanza formal, informal y ordinaria, en vista de una reinserción en el sistema de enseñanza y formación. El objetivo específico era aumentar la inclusión y la igualdad de acceso a una educación de calidad y mejorar los resultados y las competencias de los niños y el alumnado.

106. En 2018, se anunció la segunda fase de la convocatoria “Mejores Resultados en la Escuela Primaria” tras los buenos resultados de la fase anterior, que permitió financiar los

proyectos de 478 escuelas primarias con los que se crearon nuevos puestos de trabajo para auxiliares pedagógicos y auxiliares docentes para alumnos con discapacidad o clases inclusivas. Se estima que se destinarán a esta convocatoria 9,5 millones de euros procedentes de fondos de la Unión Europea, de los cuales 9 millones se emplearán en las regiones menos desarrolladas y 500.000 euros en las más desarrolladas.

107. Entre los demás proyectos ejecutados en el marco de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020 para mejorar la situación de los miembros de las comunidades romaníes marginadas que viven en asentamientos urbanos y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley contra la Discriminación, figuran los proyectos que han permitido mejorar en un 33,30 % el acceso al agua potable de esos habitantes, en un 25,35% las condiciones de vivienda gracias a la reparación de los vertederos ilegales y en un 27,99 % las viviendas gracias a la refacción de escaleras.

108. Con la convocatoria centrada en la construcción, modernización y restauración de centros comunitarios, en colaboración con el Proyecto Nacional de Centros Comunitarios en Ciudades y Municipios con Presencia de Comunidades Romaníes Marginadas (fase I), se financiaron las 60 solicitudes aprobadas con 15.310.088,69 euros. Esta convocatoria complementa el Proyecto Nacional mencionado. Otra convocatoria, centrada en la construcción, restauración y rehabilitación de nuevos centros comunitarios en municipios con presencia de comunidades romaníes marginadas, complementa el proyecto nacional en el sector privado. Se le asignaron 17.666.688,41 euros procedentes de Fondos EIE y del presupuesto del Estado. En el marco de esta convocatoria, se aprobaron 58 solicitudes, que recibieron 12.957.876,85 euros procedentes de Fondos EIE y del presupuesto del Estado. En agosto de 2019, se contrataron 112 proyectos por un valor de 26.877.272,31 euros.

109. La convocatoria titulada “Promoción del Acceso al Agua Potable en Comunidades Romaníes Marginadas Aisladas y Segregadas mediante la Construcción de Redes de Suministro de Agua, Pozos y Plantas de Tratamiento de Aguas Superficiales” contó con una asignación de 17.882.352,94 euros procedentes de Fondos EIE y del presupuesto estatal. Las solicitudes aprobadas hasta agosto de 2019 recibieron 2.820.240,90 euros. En el marco de la convocatoria titulada “Construcción o Ampliación de un Sistema de Recogida Selectiva y Eliminación de Residuos Municipales y Rehabilitación de los Vertederos Ilegales, incluida la Eliminación de sus Efectos Adversos”, para la que se preveían 17.882.352,94 euros de Fondos EIE y del presupuesto estatal, hasta agosto de 2019, se contrataron 131 proyectos por un valor de 16.498.563,55 euros. El contrato firmado en el marco de la convocatoria “Instrumentos Financieros” del Programa Operativo de Recursos Humanos con la empresa Slovenský investičný holding, a.s., en el marco del eje prioritario 6 (Instalaciones técnicas en municipios con presencia de comunidades romaníes marginadas), al que se le asignaron 13.571.195,00 euros procedentes de Fondos EIE y del presupuesto estatal, contempla actividades centradas en la economía social y la vivienda.

110. Estas convocatorias se completan con otras previstas en el Programa Operativo de Recursos Humanos destinadas a la población mayoritaria y a los romaníes, pero también con el Proyecto Nacional de Apoyo a Regularización de las Tierras Ocupadas por Comunidades Romaníes Marginadas de dicho Programa.

111. Entre las demás actividades centradas en la reducción de la pobreza previstas en el marco de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020 también figuran los proyectos nacionales Comunidades Saludables 2A y 3A. Como parte del primer proyecto, financiado con un total de 11.295.885 euros, se insertó laboralmente a 254 romaníes. El proyecto en materia de educación sanitaria y acceso a la atención de la salud prestó apoyo a 11.348 romaníes. Hasta agosto del año en curso, en el marco del proyecto nacional se había invertido un total de casi 6 millones de euros en el campo de la salud.

112. En junio de 2019 se anunció una nueva convocatoria destinada a apoyar la construcción de infraestructura técnica básica, titulada “Equipo Técnico en los Municipios con Presencia de Comunidades Romaníes Marginadas”, por valor de 11.305.882,35 euros (procedentes de fondos de la Unión Europea y del Estado), que consistía en la construcción de carreteras locales, alumbrado público y carriles de emergencia y en la reducción de los flujos locales en los asentamientos urbanos de comunidades romaníes marginadas.

113. Actualmente se está preparando la convocatoria “Apoyo a las Empresas Sociales”, contemplada en el eje prioritario 6, para aumentar la tasa de empleo de los romaníes. Se han destinado 13,5 millones de euros procedentes de fondos de la Unión Europea a la convocatoria “Equipo Técnico en los Municipios con Presencia de Comunidades Romaníes Marginadas”. Se está preparando la convocatoria “Asistencia para la Vivienda” en el marco del eje prioritario 5 (Integración de las comunidades romaníes marginadas), con el fin de mejorar las condiciones de vivienda de los romaníes, para la que se dispone de 6 millones de euros procedentes de fondos de la Unión Europea. También se está preparando una nueva convocatoria para asegurar un mejor acceso al agua potable en el marco del eje prioritario 6. Se han previsto 14 millones de euros procedentes de fondos de la Unión Europea a la convocatoria “Equipo Técnico en los Municipios con Presencia de Comunidades Romaníes Marginadas”.

114. Los servicios locales de orden público también se utilizan para impedir el uso de la fuerza. Estos servicios hacen hincapié en la dimensión comunitaria de la protección del orden público, la propiedad, la coexistencia pacífica y, sobre todo, tienen por objeto confiar a los propios romaníes la responsabilidad de mantener el orden público. El proyecto se creó en cooperación con el Ministerio del Interior, que actúa como órgano intermediario del Programa Operativo de Recursos Humanos y la Oficina para las Comunidades Romaníes, y está destinado preferentemente a los miembros de las comunidades romaníes marginadas, por lo que debería lograr aumentar su tasa de empleo como efecto secundario. La primera convocatoria, “Apoyo a la Prestación Integral del Servicio Local de Orden Público en los Municipios con Presencia de Comunidades Romaníes Marginadas”, se anunció el 24 de mayo de 2017, y se financió con cargo al Programa Operativo de Recursos Humanos (eje prioritario 5, Integración de las comunidades romaníes marginadas). La primera fase contó con un financiamiento de 10 millones de euros de la Unión Europea (Fondo Social Europeo). Posteriormente, esos fondos se aumentaron hasta los 19.223.529 euros que finalmente se le han asignado (procedentes de la Unión Europea y el presupuesto estatal), con lo que el número de municipios y ciudades en los que funcionan los servicios locales de orden público aumentó a 147.

115. Los servicios locales de orden público permiten evitar la escalada de situaciones que pueden afectar el orden público y las situaciones de conflicto que justificarían el despliegue de las fuerzas de policía, de conformidad con lo previsto en la Ley núm. 171/1993 de la Recop. de la Fuerza de Policía, en su forma modificada. Esos servicios también representan un canal de comunicación nuevo e importante entre la comunidad y la Fuerza de Policía. Hasta ahora, este dispositivo ha demostrado ser efectivo. El 31 de agosto de 2018 se anunció otra convocatoria de Apoyo a la Prestación Integral del Servicio Local de Orden Público en los Municipios con Presencia de Comunidades Romaníes Marginadas, para la que se previó una asignación de 17.882.352,94 euros. Un total de 232 solicitantes/municipios solicitaron la subvención para poder incorporar estos servicios locales a fin de mantener el orden público, de los cuales se aprobó la solicitud de 212. Debido a que los proyectos de esta última convocatoria se han contratado gradualmente, tras la publicación de la segunda convocatoria, las patrullas operarán en 250 municipios y ciudades con asentamientos urbanos de comunidades romaníes marginadas.

116. La Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020 se siguió ampliando y aplicando. En 2017 se aprobaron nuevos planes de acción en materia de educación, empleo, salud y vivienda y un nuevo plan de acción sobre inclusión financiera, lucha contra la discriminación e inserción en la sociedad mayoritaria (Iniciativa de Integración de los Romaníes a través de la Comunicación). En 2019 se aprobaron los planes de acción actualizados sobre educación, empleo, salud, vivienda e inclusión financiera para 2019-2020 de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020. La Oficina para las Comunidades Romaníes presenta cada año un informe sobre el cumplimiento de las distintas actividades previstas en la Estrategia.

117. Como parte de la creación de una fuente estable de financiación para los planes de acción sobre la lucha contra la discriminación y la inserción en la sociedad mayoritaria (Iniciativa de Integración de los Romaníes a través de la Comunicación), en 2017 se presupuestó un total de 51.336.042,44 euros para 2020 (presupuesto estatal y fondos de la Unión Europea). Se previó un total de 215.002.906,19 euros para los nuevos planes de

acción de educación, empleo, salud, vivienda e inclusión financiera para 2018-2019 (sin incluir el remanente de los planes de acción anteriores). Para 2020 se ha presupuestado un total de 392.633.541,50 euros para todos los planes de acción mencionados de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020.

118. La Estrategia, incluidos los distintos planes de acción, se elaboraron de manera participativa desde el principio, de conformidad con las resoluciones del Gobierno de la República Eslovaca para la creación de políticas públicas, estrategias y participación de la sociedad civil. Además de los órganos consultivos del Plenipotenciario, como la Comisión Consultiva del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes para la revisión y actualización de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020, se establecieron plataformas regionales de consulta. En el marco de una convocatoria especial en 2016-2017, se prestó apoyo al proyecto de la Oficina para las Comunidades Romaníes titulado “Apoyo a los Procesos de Participación Activa y Consulta para la Aplicación y la Supervisión de las Políticas de Integración de los Romaníes y de los Jóvenes Romaníes en Eslovaquia”. En 2018, la subvención de la Unión Europea para la creación de plataformas regionales comunes fortaleció la posición de los jóvenes, las mujeres y los niños romaníes como participantes activos en el proceso de inclusión, ya que aumentó su participación en la aplicación de las medidas de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020. La Oficina para las Comunidades Romaníes imparte el programa de capacitación acreditado titulado “Formación de Instructores para Trabajar con Jóvenes de Comunidades Romaníes Marginadas”.

### **Participación política de las minorías étnicas**

119. En la actualidad, el mecanismo más importante para garantizar la participación de las personas pertenecientes a las minorías nacionales es el Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos, que actúa como órgano asesor permanente del Consejo de Gobierno para los Derechos Humanos, las Minorías Nacionales y la Igualdad de Género (en adelante, el “Consejo”) para las cuestiones relativas a las minorías nacionales y los grupos étnicos y sus miembros, y para la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. El Presidente del Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos es el Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Minorías Nacionales. El Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos actúa como órgano consultivo sobre la participación de las personas pertenecientes a minorías nacionales y grupos étnicos en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen. Proporciona incentivos al Consejo para aumentar el nivel de apoyo, protección y respeto de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, de conformidad con la Constitución, las obligaciones internacionales de la República Eslovaca y la legislación y otras normas jurídicas vinculantes de carácter general; participa en la elaboración de los informes para los mecanismos de control de los tratados internacionales de derechos humanos y los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, en particular el Convenio y la Carta. También propone al Consejo medidas parciales y sistémicas para aumentar el respeto de los derechos de las minorías nacionales en la República Eslovaca, dictámenes y resoluciones sobre proyectos de ley, normas jurídicas vinculantes de carácter general y reglamentos jurídicos internos, así como medidas gubernamentales, departamentales y otras medidas no legislativas que puedan influir en la protección o el respeto de los derechos de las minorías nacionales. Un representante del Comité presenta propuestas de resolución en las reuniones del Consejo. En la esfera de los derechos de las minorías nacionales, coopera con los ministerios y otros órganos de la administración central del Estado, los municipios, las unidades territoriales superiores, las autoridades estatales locales, las ONG sin ánimo de lucro, los centros de investigación y las instituciones académicas, y una vez cada dos años elabora el informe de evaluación sobre la promoción de las culturas de las minorías nacionales, la situación de la educación nacional y el uso de los idiomas de las minorías nacionales.

120. Trece minorías nacionales están representadas en el Comité. De conformidad con su Estatuto, modificado en 2018, 23 miembros que representan a 13 minorías nacionales y 9 miembros que representan a los órganos de administración estatal pertinentes tienen derecho

a voto. El cambio más significativo a este respecto, que fortaleció los derechos de las minorías nacionales en el ámbito de la participación, fue un cambio en el sistema de votación del Comité. Este cambio respondía a las múltiples demandas de las minorías nacionales más importantes y permitía que cada miembro de la Cámara, que está formada por representantes del Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos, tuviera derecho a voto. Entre los diez miembros del Comité que conservan la calidad de invitados y carecen de derecho a voto se encuentran el Defensor del Pueblo, 1 representante del Comité del Consejo Nacional de la República Eslovaca para los Derechos Humanos y las Minorías Nacionales, el Vice Primer Ministro del Consejo de Gobierno para los Derechos Humanos, las Minorías Nacionales y la Igualdad de Género, el Director del Fondo de Apoyo a la Cultura de las Minorías Nacionales, el Director Ejecutivo del Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos, 1 representante de la RTVS, 2 expertos confirmados en la situación y los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales conocidos por sus actividades editoriales, analíticas, educativas o similares en esa esfera, 1 representante de la Asociación de Ciudades y Municipios de Eslovaquia, 1 representante de la Unión de Ciudades de Eslovaquia y 1 representante de la Asociación de Regiones Autónomas SK 8.

121. La participación de las minorías nacionales en la vida política nacional, regional y local pasa exclusivamente por el sistema electoral y, por consiguiente, por los partidos y movimientos políticos. Desde la creación de la República Eslovaca, las minorías nacionales siempre han estado representadas en el poder legislativo por los miembros que votan para el Consejo. Puede consultarse información detallada sobre los resultados de las elecciones a los órganos de las regiones autónomas y las elecciones municipales en lo que respecta a las minorías nacionales, así como un panorama general del número de miembros de las minorías nacionales en el Consejo Nacional de la República Eslovaca, en la parte II, “Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales en materia de participación en la solución de los asuntos que les conciernen” del Informe sobre la situación y los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales para el período 2017-2018<sup>7</sup>. De acuerdo con las conclusiones expuestas en el informe, la representación de las minorías nacionales en el órgano legislativo de la República Eslovaca ha ido disminuyendo gradualmente. El acceso al Parlamento de las personas pertenecientes a minorías nacionales depende de la organización de la vida político-pública de la minoría en cuestión. Desde el punto de vista demográfico, el umbral electoral del 5 % es inalcanzable para todas las minorías nacionales, excepto para los húngaros y los romaníes. La diferenciación de la escena política en el caso de la minoría nacional romaní, cuyos intereses suelen estar representados por varios partidos políticos, ha hecho que hasta ahora ningún candidato romaní haya superado el umbral electoral para tener un escaño en el órgano legislativo.

## **Derecho a una vivienda adecuada**

122. En la República Eslovaca, la responsabilidad de adquirir una vivienda propia recae principalmente sobre el ciudadano. La vivienda es uno de los problemas persistentes de la mayoría de los hogares de bajos ingresos, pero también de los hogares que entran en el mercado de la vivienda por primera vez. El interés del Estado es aumentar el acceso de los ciudadanos a la vivienda mediante instrumentos financieros de apoyo.

123. El Concepto de la Política Estatal de Vivienda para 2020, aprobado mediante la resolución del Gobierno núm. 13, del 7 de enero de 2015, es el documento marco estatal para la vivienda. El objetivo de la Política Estatal de Vivienda es aumentar gradualmente el parque inmobiliario para que la vivienda sea accesible a la población y todos los hogares puedan disponer de una en condiciones adecuadas. Para lograr este objetivo, el Concepto propone la aplicación de varias medidas en 2020.

124. El aumento de la accesibilidad y la calidad de la vivienda para los ciudadanos eslovacos se apoya continuamente de forma directa e indirecta con los instrumentos de la política estatal de vivienda. El objetivo primordial de esos instrumentos es garantizar unas

<sup>7</sup> El informe puede consultarse en el sitio web del Plenipotenciario del Gobierno de la República Eslovaca para las Minorías Nacionales; [https://www.narodnostnemensiny.gov.sk/data/files/7527\\_sprava-o-stavaveni-a-pravach-prpravlus-narodnostnych-mensin-za-obdobie-rokov-2017-2018.pdf](https://www.narodnostnemensiny.gov.sk/data/files/7527_sprava-o-stavaveni-a-pravach-prpravlus-narodnostnych-mensin-za-obdobie-rokov-2017-2018.pdf).

condiciones apropiadas a todos los ciudadanos, para que se procuren una vivienda adecuada según sus posibilidades. En el ámbito de competencia del Ministerio de Transporte y Edificación de la República Eslovaca (en adelante, el “Ministerio de Transporte”), se ofrece un sistema de apoyo a largo plazo para la adquisición de apartamentos de alquiler destinados a la protección social mediante una combinación de subvenciones otorgadas de conformidad con la Ley núm. 443/2010 de la Recop. de Subvenciones a la Promoción Inmobiliaria y al Fomento de la Vivienda Social, en su forma modificada, y un préstamo subsidiado del Fondo del Estado para la Promoción de la Vivienda.

125. En el período examinado, el Ministerio de Transporte siguió otorgando subsidios para la adquisición de apartamentos de alquiler y equipo técnico, de conformidad con la Ley núm. 443/2010 de la Recop. de Subvenciones a la Promoción Inmobiliaria y al Fomento de la Vivienda Social, en su forma modificada. Los subsidios para la compra de apartamentos de alquiler se conceden principalmente a los municipios y las ciudades. Los apartamentos de alquiler pueden ser de dos modelos, normal y básico, que también se denomina modelo inferior. Cabe señalar que el nivel más bajo no significa que la vivienda sea de una calidad inferior; sino que se refiere a algunos elementos de nivel básico que hacen que esa vivienda sea considerablemente más asequible para determinados grupos de la población en comparación con los pisos de modelo ordinario. Por ello, se concede un subsidio de hasta el 75 % del costo de compra para este tipo de construcción. En los cuadros siguientes se detalla el número de apartamentos y equipo técnico conexas para los que se ofrece ayuda, así como las cantidades previstas para esos fines entre 2016 y 2018.

Cuadro 1

<i>Año</i>	<i>Número de apartamentos de alquiler de modelo inferior</i>	<i>Subsidio en euros</i>
2016	190	4 184 160,00
2017	116	2 465 380,00
2018	150	3 243 550,00

Cuadro 2

<i>Año</i>	<i>Número de apartamentos financiados</i>	<i>Subsidio para la construcción de equipo técnico conexas en euros</i>
2016	176	154 470,00
2017	86	160 920,00
2018	135	257 380,00

126. El órgano intermediario para los ejes prioritarios 5 y 6 del Programa Operativo de Recursos Humanos tiene en marcha actualmente varias medidas a través de proyectos mediante convocatorias orientadas a la demanda y proyectos nacionales con el objetivo de mejorar de forma integral las condiciones de vida de los miembros de las comunidades romaníes marginadas. Concretamente, se trata de la prestación de servicios locales de orden público (patrullas de romaníes), de servicios de asistencia sobre el terreno en el ámbito del trabajo social y comunitario y de asistencia sanitaria. Las medidas de inversión incluyen la construcción y rehabilitación de centros comunitarios y escuelas infantiles, la reparación de vertederos ilegales y la construcción de plataformas de recogida de desechos municipales y de pozos y puntos de suministro de agua potable. Hay una convocatoria abierta para la vivienda provisional dotada con 50 millones de euros, en cuyo marco los municipios preparan sistemas de vivienda provisional y cuentan con asistentes de vivienda. En cuanto a los indicadores alcanzados hasta ahora, podemos afirmar que actualmente 21.605 personas pertenecientes a comunidades romaníes marginadas han mejorado sus condiciones de vivienda gracias a los proyectos de inversión mencionados. Concretamente, por ejemplo, se ha mejorado el acceso al agua potable de 5.481 miembros de comunidades romaníes marginadas.

127. En cuanto a los permisos de construcción de muros de segregación de las autoridades de edificación en el territorio nacional, cabe señalar que, de conformidad con la Ley

núm. 50/1976 de la Recop. de Urbanismo y Edificación (Ley de Edificación), en su forma modificada, es posible autorizar la construcción de vallas cuando el edificio principal situado en el terreno que se quiere vallar pueda tener un efecto adverso en el medio ambiente o cuando sea necesario protegerlo de las influencias ambientales (por ejemplo, zonas de protección de los recursos hídricos, construcciones energéticas, etc.), o para impedir la libre circulación de personas y animales en los edificios en construcción por razones de seguridad. Los propietarios de terrenos y edificios construyen vallas de protección para proteger sus derechos a la propiedad y evitar la entrada de personas no autorizadas. Esas vallas no se pueden considerar muros de segregación. La Ley de Edificación prohíbe la construcción de vallas cuyo objetivo principal sea la segregación de un determinado grupo de la población. Si, por los medios correspondientes (por sentencia de un tribunal civil), se demuestra que un determinado muro o valla, en contravención de cualquier artículo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, tiene efectos discriminatorios o de segregación en el territorio en cuestión, según la sentencia definitiva del tribunal, la autoridad de edificación ordena su eliminación.

128. En la actualidad, se está elaborando una nueva ley de edificación, que obliga expresamente a la autoridad que concede los permisos (autoridad de edificación) a determinar en el procedimiento de concesión de permisos que las obras de construcción no tengan por objeto segregar a un grupo de habitantes por motivos raciales, nacionales o sociales.

129. El problema de la construcción de muros de segregación, un fenómeno que se produjo en el pasado en la República Eslovaca y que está disminuyendo, no es únicamente el resultado de deficiencias jurídicas, sino más bien un problema social, y creemos que es importante centrarse en ofrecer orientaciones prácticas más sistemáticas a los gobiernos locales y seguir trabajando para adoptar políticas de integración y otros instrumentos más específicos como solución.

130. Puede afirmarse que, al haber ejecutado programas financiados con Fondos EIE en el período de programación 2014-2020, Eslovaquia ya aplica el principio para acabar con la segregación, la formación de guetos y la estigmatización, que es una de las condiciones básicas para obtener fondos de fuentes públicas.

131. Con ese fin, la Oficina para las Comunidades Romaníes publicó la Guía metodológica para acabar efectivamente con la segregación, la formación de guetos y la estigmatización. Esta guía se publicó de conformidad con la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020. Uno de los principales objetivos de la Estrategia, de la guía metodológica y del propio Programa Operativo es poner fin a la segregación de las comunidades romaníes, lograr un repunte sustancial y positivo de la inclusión social de esas comunidades, hacer realidad la no discriminación y cambiar las actitudes de la población mayoritaria con respecto a la minoría romaní. Estas consideraciones también figuran en los distintos planes de acción que componen la Estrategia.

132. En la guía metodológica mencionada, la eliminación de la segregación se define como uno de los procesos para poner fin a la separación espacial y social o al aislamiento de los miembros de las comunidades romaníes y de la población mayoritaria. Por ello, se justifica que el procedimiento del Gobierno de la República Eslovaca derivado del conocimiento del parámetro básico para reconocer una segregación residencial involuntaria, fruto de la evolución histórica, no pueda resolverse de manera efectiva solo con medidas de política estatal en materia de urbanismo y vivienda, sino que el problema requiere una solución integral en la que participen activamente los grupos mayoritarios de la sociedad y los miembros de las comunidades romaníes marginadas.

133. En cuanto a la cuestión del desalojo forzoso, afirmamos que la legislación vigente, en particular la Ley de Edificación, en su forma modificada, permite ordenar el desalojo de un edificio solo en casos excepcionales que constituyan una amenaza inmediata para la vida o la salud de las personas que vivan en él. En el caso de los procedimientos de desalojo de edificios, si se trata de un edificio de viviendas, la oficina de edificación está obligada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Edificación, a notificar al propietario del edificio para proporcionar a los usuarios del edificio en peligro una indemnización por vivienda. Asimismo, la Ley de Expropiación permite la expropiación solo como una alternativa extrema aplicable con sujeción al cumplimiento de las condiciones legales. El procedimiento

de expropiación prevé condiciones más estrictas para la compra de edificios residenciales, pues se debe demostrar que antes de procederse a la expropiación se presentó una propuesta escrita para alcanzar un acuerdo, con inclusión de una oferta de vivienda sustitutiva, que no prosperó.

134. El plan de ordenación territorial municipal establece de manera integral todos los requisitos de ordenación espacial y uso funcional del territorio del municipio, que también se ocupa de las zonas de vivienda para las comunidades romanés. Los reglamentos y principios del plan de ordenación territorial también prevén los requisitos para su uso en estas zonas y proponen las medidas técnico-territoriales necesarias.

135. Asimismo, de conformidad con la Ley núm. 226/2011 de la Recop. de Concesión de Subvenciones para la Tramitación de la Documentación de Ordenación Territorial de los Municipios y su decreto de aplicación, los criterios de evaluación para la concesión de una subvención favorecen a los municipios en cuyo territorio viven comunidades romanés marginadas según el Atlas de las Comunidades Romanés de Eslovaquia. En 2019, hasta en un 28 % del total de municipios que recibieron una subvención del Ministerio de Transporte para la preparación de la documentación relativa a la ordenación territorial hay comunidades romanés marginadas.

136. El 19 de noviembre de 2018 se anunció la convocatoria Viviendas Provisionales, dotada de 50 millones de euros, cuyo objeto era mejorar las formas de vivienda en los municipios con comunidades romanés marginadas mediante la construcción o renovación de edificios de viviendas múltiples, pero en particular mediante la creación del sistema de viviendas provisionales que también tiene que poner a disposición de las personas que se acogen a él servicios sociales de acompañamiento en cada tipo de vivienda a través de un asistente de vivienda. El objetivo de este servicio social es precisamente asegurar la sostenibilidad de la vivienda para las comunidades romanés marginadas. Además de esta convocatoria, con los instrumentos financieros se prevé anunciar una convocatoria destinada a proporcionar viviendas de alquiler, así como a apoyar la autoconstrucción de viviendas para las comunidades romanés marginadas.

## **Derecho a la salud**

137. En el marco del proyecto nacional Comunidades Saludables, actualmente en curso, que cuenta con una asignación de 11,3 millones de euros, la principal actividad es el fomento y la aplicación de la mediación y la educación en salud en las comunidades romanés marginadas. La actividad principal tiene por objeto mejorar, mediante la labor sobre el terreno de auxiliares sanitarios, la situación de las comunidades romanés marginadas respecto de los determinantes sociales de la salud (es decir, el comportamiento relacionado con la salud, las condiciones materiales, los factores psicosociales, las barreras de acceso a la atención de la salud, los conocimientos sobre salud y las limitaciones estructurales, por ejemplo, la discriminación, el racismo, el bajo nivel de educación y la legislación conexas). El proyecto introdujo un nuevo puesto de trabajo en los hospitales: asistente de educación sanitaria (principalmente en las salas de ginecología, obstetricia y pediatría). Hasta la fecha, casi 20.000 personas de comunidades romanés marginadas se han beneficiado de las actividades de este proyecto nacional.

138. Los costos de ejecución estimados del Plan de Acción en materia de Salud de la Estrategia para la Integración de los Romanés hasta 2020 ascienden a 19.095.284 euros, de los cuales 16.200.491,40 euros son Fondos EIE. El Ministerio de Salud de la República Eslovaca y la Autoridad Regional de Salud Pública competente supervisaron y evaluaron la aparición de epidemias de determinadas enfermedades infecciosas en zonas con un bajo nivel de higiene. En 2018 se ejecutó con carácter experimental un programa de prevención específico sobre salud sexual y reproductiva destinado a la población de comunidades romanés marginadas. Ejecutaron el programa 264 empleados del Proyecto Nacional de Comunidades Saludables 2A. El Ministerio de Salud llevó a cabo diez actividades educativas sobre la importancia de la vacunación. El Proyecto Piloto de Asistentes de Promoción de la Salud en los Hospitales para los Miembros de Comunidades Romanés Marginadas lleva en marcha desde 2017 como una de las actividades del Proyecto Nacional Comunidades

Saludables 2A en seis hospitales. Este proyecto piloto también incluye la prevención del maltrato en los servicios de obstetricia. El Proyecto Nacional de Comunidades Saludables en Educación Sanitaria para los miembros de comunidades romaníes marginadas coopera con 811 médicos. En 2018, en el marco del proyecto, se registraron 39.617 casos de cooperación con médicos y 108.770 casos de asistencia directa. En enero de 2019, se emplearon 261 auxiliares de educación sanitaria en el marco de los proyectos de Comunidades Saludables de la organización Regiones Saludables, que trabajan en 271 municipios de todas las regiones de Eslovaquia. En la región de Bratislava está en marcha un programa especial para 8 municipios y ciudades (Comunidades Saludables 3A), financiado con 303.557 euros. Como parte de la mejora de la atención de la salud, el Ministerio de Salud de la República Eslovaca ha redactado el Decreto núm. 163/2019 de la Recop. del Ministerio de Salud, que complementa el Decreto núm. 84/2016 de la Recop. del Ministerio de Salud, en el que se establecen las características definitorias de los distintos tipos de centros de atención de la salud, en su forma modificada por el Decreto núm. 387/2016 de la Recop., así como otras normas que regulan el servicio médico de emergencia.

139. En la actualidad, la República Eslovaca aplica plenamente las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la esterilización ilegal. Desde 2013, dicho Tribunal solo ha conocido de un caso de denuncia por esterilización sin consentimiento informado, que desestimó por estar manifiestamente infundada. Los tribunales eslovacos han comenzado a aplicar los fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativos a la esterilización ilegal y a conceder una indemnización económica por los daños morales causados por esa práctica. En 2016 y 2017, los tribunales de distrito dictaron dos sentencias (una de las cuales ya se ha ejecutado) en las que se concedía a mujeres romaníes la indemnización reclamada por daños morales (15.096,96 euros y 16.000 euros), así como las costas procesales. En sus sentencias, se remitían a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. No obstante, se trataba de dos casos de esterilización realizados en 1999. No se han notificado casos nuevos sobre esta práctica. Recordamos que el Comité de Ministros del Consejo de Europa consideró que las medidas generales e individuales adoptadas por la República Eslovaca en esta esfera eran suficientes y el 2 de abril de 2014 completó el proceso de supervisión de la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con la aprobación de la resolución CM/ResDH(2014)43.

140. De conformidad con la Ley núm. 576/2004 de la Recop. de Atención de la Salud y Servicios Relacionados con la Prestación de Atención de la Salud, para realizar un aborto se requiere el consentimiento informado de la mujer expresado por escrito, previa explicación del procedimiento. Dicho consentimiento informado incluirá la fecha de su otorgamiento y la firma de la mujer que solicita el aborto o de su tutor legal.

141. El asesoramiento previo al consentimiento informado debe prestarse en la forma prescrita por la ley y debe incluir información sobre el propósito, la naturaleza, el procedimiento y las consecuencias del aborto; los riesgos físicos y psicológicos del aborto; el estado actual de desarrollo del embrión o del feto cuyo desarrollo se va a interrumpir y sobre su derecho a obtener un registro del examen ecográfico; alternativas al aborto, en particular la posibilidad de ocultar su identidad en el parto y el procedimiento de adopción del niño después del nacimiento y la asistencia financiera, material o psicológica durante el embarazo que proporcionan asociaciones civiles, organizaciones sin fines de lucro, fundaciones, iglesias y sociedades religiosas.

142. En el caso de una menor, para realizar un aborto, además del consentimiento informado por escrito de la paciente, también debe obtenerse el consentimiento informado escrito de su tutor legal, previa explicación del procedimiento. Dicho consentimiento informado incluirá la fecha de su otorgamiento y la firma del tutor legal.

## **Derecho a la educación**

143. Como parte de las actividades previstas por el Ministerio de Educación en cooperación con la Comisión Europea, en particular con el Grupo de Trabajo sobre Promoción de la Ciudadanía y los Valores Comunes de Libertad, Tolerancia y No Discriminación a través de la Educación del marco estratégico de Educación y Formación

(ET 2020), en septiembre de 2017 se celebró la actividad de aprendizaje *inter pares* sobre la determinación de los desafíos y las formas de prevenir la discriminación y la segregación en la educación, en la que participantes de los países de la Unión Europea investigaron conjuntamente, intercambiaron conocimientos y experiencias y buscaron una solución para la segregación residencial, haciendo hincapié en garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad, la inclusión social y los esfuerzos para luchar contra la discriminación en la educación. La Comisión Europea preparó las conclusiones de la reunión.

144. El proyecto nacional del Centro de Metodología y Pedagogía dedicado a esta cuestión se titula “Una escuela Abierta a Todos” y está dotado con 29.882.756 euros. El objetivo de este proyecto es apoyar la educación inclusiva y mejorar las competencias profesionales del personal docente y especializado para garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad y mejorar los resultados y las aptitudes de los niños y los alumnos. El proyecto se basa en los resultados de tres proyectos nacionales anteriores ejecutados por el Centro de Metodología y Pedagogía en el último período de programación y su singularidad radica en la creación de un modelo eficaz de cooperación de varios componentes del sistema educativo: el apoyo y la cooperación mutua de los docentes y el personal especializado de las escuelas infantiles y primarias, incluidos los asistentes pedagógicos, el personal especializado del Centro de Asesoramiento y Prevención Pedagógico-Psicológico, así como los docentes que imparten educación informal a los niños de edad preescolar fuera del sistema educativo junto con sus tutores (los padres de esos niños). En 2017 se acreditó el programa educativo “Cooperación del Personal Pedagógico y Especializado en el Sistema de Apoyo Inclusivo a Niños y Alumnos” en el marco del Proyecto Nacional. En este contexto, es importante señalar que, además de asegurar la educación inclusiva en 130 escuelas primarias y en 50 escuelas infantiles, el proyecto Una Escuela Abierta para Todos también contempla la elaboración de planes locales para acabar con la segregación. Actualmente se está elaborando un plan para poner fin a ese fenómeno sobre la base del *Manual metódico para la prevención y eliminación de la segregación de los alumnos romaníes*, de Jarmila Lajčáková, Vlado Rafael, Michal Zálešák, Jozef Miškolci y Alica Petrasová, publicado por OZ eduRoma.

145. Al aprobar la disposición transitoria de la Ley núm. 596/2003 de la Recop. de la Administración Pública en la Educación y la Autonomía de las Escuelas, en su forma modificada (en adelante, la “Ley núm. 596/2003 de la Recop.”), del 1 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2019, los establecimientos escolares en los que se prestan servicios de orientación y prevención escolar no forman parte de la red de escuelas y establecimientos escolares. Con ello se pretende estabilizar la red de centros de orientación escolar. En este período, el Ministerio de Educación se propone optimizar la actual red de establecimientos escolares de orientación y prevención escolar, fortalecer las capacidades de su personal, crear condiciones para su financiación transparente y mejorar la orientación escolar mediante normas. Al mismo tiempo, en relación con los establecimientos de orientación escolar no estatales, se pretende reconsiderar el requisito de la Asociación de Ciudades y Municipios de Eslovaquia de cambiar su forma de financiación; pasarían de financiarse con los fondos de los municipios y ciudades a financiarse con cargo al presupuesto estatal, así como otros cambios relacionados con sus actividades.

146. El Ministerio de Educación también participa en el cumplimiento de las tareas derivadas de los Planes de Acción Actualizados de la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes hasta 2020 en materia de educación, lucha contra la discriminación y acceso a la sociedad mayoritaria (Iniciativa de Integración de los Romaníes a través de la Comunicación), cuyo administrador es la Oficina para las Comunidades Romaníes.

147. El Ministerio de Educación concentra sus esfuerzos en garantizar la estricta aplicación de la Ley de Educación mediante las actividades de inspección del Cuerpo Estatal de Inspectores Escolares.

148. El Cuerpo Estatal de Inspectores Escolares ejerce el control estatal sobre el nivel de gestión pedagógica, el nivel de educación y formación y las condiciones materiales y técnicas, incluida la formación práctica en escuelas y establecimientos escolares, lugares de trabajo de capacitación práctica y sobre el nivel de actividades en establecimientos educativos especiales y establecimientos escolares de orientación y prevención escolar.

149. La Ley núm. 188/2015 de la Recop., que entró en vigor el 1 de septiembre de 2015, endureció el mecanismo estatal de control de las actividades de orientación y prevención escolar y autorizó a las entidades pertinentes a que revisaran los procedimientos de diagnóstico de niños o alumnos y las propuestas de inclusión de estos en un tipo de enseñanza y formación determinado. Ello ha permitido al Cuerpo Estatal de Inspectores Escolares considerar que un diagnóstico erróneo constituye una deficiencia grave del funcionamiento de un establecimiento escolar especial u ordinario de orientación y prevención escolar.

150. El Cuerpo Estatal de Inspectores Escolares coopera con el Instituto de Investigación de Psicología y Patopsicología Infantil en las inspecciones de los centros de orientación relativas a los procedimientos para el diagnóstico de los niños; por ejemplo, desde 2015 las inspecciones también se realizan en presencia de personal especializado (psicólogo del Instituto de Investigación de Psicología y Patopsicología Infantil o de otro centro de orientación).

151. El contrato celebrado por un período anual entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Investigación de Psicología y Patopsicología Infantil incluye anualmente actividades centradas principalmente en la creación del sistema de educación inclusiva en las condiciones del sistema de enseñanza eslovaco y en los diagnósticos inicial y posteriores de los niños de entornos socioeconómicos desfavorecidos en la educación inclusiva. El contrato puede consultarse en el sitio web del Instituto de Investigación de Psicología y Patopsicología Infantil<sup>8</sup>.

152. Las disposiciones de la Ley de Educación garantizan a todas las personas el acceso a la educación y la formación en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta las necesidades educativas de la persona y su corresponsabilidad en su educación, de conformidad con el principio de igualdad de trato en la educación establecido en la legislación de lucha contra la discriminación.

153. En virtud de la modificación de la Ley de Financiación de Escuelas y Establecimientos Escolares se mejoró el acceso a la educación de los niños de comunidades romaníes marginadas en las escuelas infantiles. Con efecto a partir del 1 de enero de 2018, se concederá una contribución para reembolsar parcialmente los gastos de matriculación y escolarización de los niños en escuelas infantiles pertenecientes a la red de escuelas que cursan el año anterior al comienzo de la enseñanza obligatoria o que procedan de un hogar en el que sus integrantes reciban un subsidio para cubrir necesidades materiales, lo cual su representante legal deberá demostrar al director de la escuela infantil. El grupo de beneficiarios de esta contribución ha aumentado tras la eliminación de la obligación de los tutores legales de los niños de sufragar parcialmente los gastos. El objetivo de la Ley era eliminar los problemas en la práctica para admitir a esos niños en las escuelas infantiles.

154. El Programa Nacional de Desarrollo de la Educación y la Formación para 2018-2027 también define tres prioridades transversales para abordar los problemas sociales y económicos actuales importantes. Una de esas prioridades es la integración e inclusión de los estudiantes de comunidades romaníes marginadas y de entornos socioeconómicos desfavorecidos. El Programa hace especial hincapié en la educación inclusiva y la integración de los alumnos y estudiantes que viven en la extrema pobreza en comunidades marginadas y comunidades socialmente excluidas (entre los que figuran los romaníes), así como en la mejora de la calidad de la educación y la formación que se imparte a esos grupos. Estos objetivos se lograrán mediante una combinación de medidas generales que respondan a las necesidades de esos grupos (por ejemplo, el fortalecimiento de la financiación y las actividades de los clubes escolares infantiles y la introducción de la educación obligatoria en las escuelas infantiles al menos un año antes de iniciar la escuela primaria, entre otras) y medidas específicas (por ejemplo, la promoción de la publicación de material didáctico en idioma romaní y la ampliación de la capacidad de las escuelas infantiles y las escuelas primarias).

---

<sup>8</sup> El contrato puede consultarse en el sitio web del Instituto de Investigación de Psicología y Patopsicología Infantil: <http://www.vudpap.sk/kontrakty/> or <http://www.minedu.sk/kontrakty-uzatvorene-na-rok-2018/>.

155. En relación con el alumnado de entornos socioeconómicos desfavorecidos, el Plan de Aplicación del Programa Nacional de Desarrollo de la Educación y la Formación también prevé tres medidas: una nueva forma de apoyo a los niños y alumnos que proceden de esos entornos; apoyo a la educación y formación del alumnado de entornos socioeconómicos desfavorecidos en las escuelas secundarias, y apoyo para una transición exitosa de los alumnos de entornos socioeconómicos desfavorecidos de la escuela primaria a la secundaria.

156. En su resolución núm. 25, de 17 de enero de 2019, el Gobierno aprobó los planes de acción actualizados en materia de educación, empleo, salud, vivienda e inclusión financiera para el período 2019-2020 de la Estrategia para la Integración de los Romaníes hasta 2020.

157. En el marco del eje prioritario 5 del Programa Operativo de Recursos Humanos se ejecuta un proyecto nacional dotado con 20 millones de euros cuyo objetivo es aumentar el número de niños de comunidades romaníes marginadas en las escuelas infantiles de 150 municipios seleccionados con comunidades romaníes marginadas. Los objetivos del proyecto se lograrán mediante actividades destinadas a crear las condiciones necesarias para la escolarización de los niños de esas comunidades en las escuelas infantiles, principalmente gracias a la labor de 235 auxiliares docentes y 145 funcionarios especializados (por ejemplo, educadores especiales), pero también mediante el trabajo con la familia, el apoyo material y la mejora del proceso educativo.

158. En el marco del eje prioritario 6 del Programa Operativo de Recursos Humanos se ejecutan actualmente 59 proyectos, financiados con casi 20 millones de euros, destinados a la construcción y renovación de escuelas infantiles. Con ellos se pretende que las escuelas infantiles puedan admitir a un mayor número de niños de comunidades romaníes marginadas. Estos proyectos deberían permitir que las escuelas infantiles que se benefician de ellos tengan capacidad para escolarizar a 28.669 niños.

## **Refugiados y solicitantes de asilo**

159. Los menores que vienen acompañados por sus padres o familiares cercanos, así como los menores no acompañados que solicitan asilo, se incluyen en el grupo de las personas denominadas vulnerables. Después de cumplir una cuarentena en el campamento de internamiento de Humenné, los menores acompañados por su padre o madre o tutor legal son trasladados a un campamento residencial en Opatovská Nová Ves, que está reservado a los grupos vulnerables.

160. Los empleados de los centros de asilo del Ministerio del Interior (en adelante, los “centros de asilo”) están debidamente capacitados para trabajar con grupos de personas vulnerables. Se matricula a los menores en el curso correspondiente de la escuela primaria, según su nivel de instrucción y conocimiento del idioma eslovaco comprobado, a más tardar, dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud de asilo. Las condiciones en los centros de asilo son conformes con las normas internacionales. En el campamento residencial de Opatovská Nová Ves las personas pueden circular libremente y los solicitantes de asilo pueden salir con permisos de corta y larga duración. Los menores no acompañados que solicitan asilo son internados en el Centro para la Infancia y la Familia de Medzilaborce, que depende del Ministerio de Trabajo.

161. La política de integración de la República Eslovaca está dedicada a la integración de los extranjeros en la sociedad; su aplicación compete al Ministerio de Trabajo. No obstante, la política de integración de la República Eslovaca es una política intersectorial y, por lo tanto, entra dentro de la competencia material de varios ministerios que deben adoptar sus propias medidas para garantizar la integración efectiva de los extranjeros en la República Eslovaca. Los resultados de la aplicación de las medidas de política de integración pueden consultarse en el Informe resumido sobre el cumplimiento de los objetivos y las medidas resultantes de la política de integración de la República Eslovaca de 2017 (en adelante, el “Informe resumido”). El Ministerio de Trabajo, mediante la resolución del Gobierno núm. 473, de 10 de octubre de 2018, sobre la Estrategia de Movilidad Laboral de los Extranjeros en la República Eslovaca, retomó la iniciativa y se comprometió a actualizar la política de integración de la República Eslovaca (para 2020). La necesidad de esta actualización responde a los siguientes motivos: a) la política de integración de la República

Eslovaca vigente (resolución del Gobierno núm. 45, de 29 de enero de 2014) se concibió en un contexto socioeconómico diametralmente distinto, y b) la evaluación gradual de los informes resumidos de los años pertinentes reveló que la gran mayoría de las medidas de la política de integración ya se han aplicado. En este contexto, el Ministerio de Trabajo también revisó a fondo su principal portal de Internet. Se dispone de nueva información sobre la entrada y la circulación, el empleo, la vivienda y la educación de los extranjeros, así como de información para: 1) las víctimas de la trata o del empleo ilegal (con un número de teléfono gratuito), y 2) las mujeres víctimas de la violencia (con un número de teléfono gratuito).

162. La Oficina de Migración del Ministerio del Interior se encarga únicamente de la integración de las personas a las que se ha concedido protección internacional (asilo o protección subsidiaria). La política de integración de la República Eslovaca en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior se aplica principalmente mediante las actividades que se describen a continuación.

163. Se verifica la adecuación de los proyectos de los beneficiarios del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y la calidad de los servicios prestados a los solicitantes de asilo y a las personas a las que se ha concedido protección subsidiaria, así como a los solicitantes de asilo. La inspección garantiza el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de asilo, así como la eficacia y la calidad de las actividades realizadas. Estos proyectos tienen por objeto atender a los solicitantes de asilo en la República Eslovaca mediante la prestación de servicios adicionales y de acompañamiento, asesoramiento jurídico y asistencia legal en los centros de asilo y un apoyo integral para el proceso de integración de las personas a las que se ha concedido asilo o protección subsidiaria en la República Eslovaca.

164. Se promueve la participación activa y el diálogo profesional sobre la integración de los extranjeros, en particular de los nacionales de terceros países considerados personas vulnerables.

165. Se emprenden actividades preventivas y educativas sobre la migración y la diversidad cultural, especialmente destinadas en los jóvenes, que se centran en la prevención de todas las formas de violencia.

166. El Ministerio del Interior coopera con el Ministerio de Trabajo y la Oficina Central de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia en la expedición de permisos uniformes de residencia y empleo para nacionales de terceros países con arreglo a las normas vinculantes de carácter general que rigen en materia de residencia y empleo de extranjeros en el territorio de la República Eslovaca.

167. Se está reforzando la cooperación con las escuelas, el gobierno local y otras entidades a fin de crear las condiciones adecuadas para la integración de los extranjeros que gozan de protección internacional. Bajo los auspicios de la Oficina de Migración del Ministerio del Interior, se llevan a cabo las siguientes actividades: charlas sobre asilo y migración en escuelas primarias y secundarias y academias de policía; participación en festivales de música y en debates sobre la migración y el asilo, en los que se aporta información pertinente sobre este tema para concienciar a la población; participación en la obra de teatro “¿Dónde se encuentra tu hogar?”, del teatro Nová Scéna, en Bratislava, para escuelas primarias y secundarias, tras la cual el personal de la Oficina de Migración celebró un debate sobre asilo y migración con los alumnos y estudiantes; y cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la elaboración de un módulo de aprendizaje electrónico sobre asilo y migración para capacitar a los docentes a fin de que compartan la información con los alumnos.

168. Las condiciones de internamiento de los nacionales de terceros países (incluidos los menores) se enuncian en la Ley núm. 404/2011 de la Recop. de Residencia de Extranjeros, en su forma modificada.

169. Únicamente se podrá privar de libertad a menores por las razones legales especificadas en los artículos 88 y 88a de la Ley de Residencia de Extranjeros. La condición de migrante nunca es motivo de privación de libertad en la República Eslovaca. Solamente se podrá privar de libertad a un menor acompañado de un tutor legal durante el tiempo necesario y únicamente por los motivos que le conciernan personalmente. No se podrá privar de libertad

a los niños no acompañados (sin un tutor legal). La dependencia orgánica de la Oficina de la Policía de Fronteras y de Extranjería de la Dirección General de la Fuerza de Policía es el departamento de internamiento de extranjeros en Sečovce, que está adaptado como centro de internamiento para alojar a familias con niños. Las condiciones de esta instalación son plenamente conformes con las normas internacionales.

170. El departamento de policía que decide sobre el internamiento de un solicitante de asilo está obligado, antes de privar de libertad a una persona, a estudiar la posibilidad de imponer una medida alternativa a la reclusión. Únicamente podrá proceder a su internamiento cuando no sea posible imponer una medida alternativa, ya sea porque el solicitante de asilo no cumple las condiciones necesarias para ello o porque la imposición de una medida alternativa podría poner en peligro el objetivo del internamiento. Como medida alternativa, el departamento de policía puede imponer la obligación de declarar la residencia o de abonar una fianza.

171. De conformidad con el artículo 27, párrafo 1, de la Directiva núm. 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, la legislación aplicable en la República Eslovaca garantiza el acceso al sistema de educación regional (es decir, a las escuelas infantiles, primarias y secundarias, incluidas las escuelas especiales) en las mismas condiciones que a los nacionales eslovacos.

172. La Ley de Educación, vigente desde el 1 de septiembre de 2008, prevé la escolarización de los hijos de extranjeros en el sistema de enseñanza regional. De conformidad con la Ley de Educación, los hijos de extranjeros con permiso de residencia en la República Eslovaca, los hijos de solicitantes de asilo y los eslovacos que viven en el extranjero tienen acceso a la educación y la formación, así como al alojamiento en régimen de internado, en las escuelas en las mismas condiciones que los ciudadanos eslovacos. El reglamento al respecto figura en la Ley núm. 596/2003 de la Recop. De conformidad con el artículo 10, párrafo 12, los departamentos de educación de las oficinas de distrito regionales, en cooperación con los órganos de los gobiernos autónomos locales, organizan y financian cursos de idiomas para los hijos de extranjeros con permiso de residencia en la República Eslovaca. Esos cursos de idiomas se financian por vía de conciliación a petición del director del centro escolar.

173. Se han elaborado y puesto en práctica varios documentos sobre la educación de los hijos de los extranjeros. En 2018, por iniciativa del Ministerio de Educación, se preparó un manual para profesores de alumnos extranjeros titulado *El eslovaco como idioma extranjero* para cubrir las necesidades de la práctica escolar y los requisitos de la práctica del Centro de Metodología y Pedagogía<sup>9</sup>.

### Cuadro 3

#### Información estadística sobre el número de niños extranjeros en los distintos tipos de escuelas de la enseñanza regional

*Año escolar 2018/19 - Fuente: Centro de Información Científica y Técnica de la República Eslovaca*

<i>Escuelas</i>	<i>Pública</i>	<i>Privada</i>	<i>Religiosa</i>	<i>Total niñas</i>	
Escuela infantil	520	226	15	761	337
Escuela primaria	2 072	515	95	2 682	1 328
Escuela infantil especial + escuela primaria	5	0	0	5	2
Escuela primaria especial + escuela primaria	32	0	0	32	11
Escuela secundaria especial	10	0	0	10	2
Escuela secundaria	398	351	60	809	409
Conservatorio	39	1	1	41	19

<sup>9</sup> El manual está disponible en el sitio web del Centro de Metodología y Pedagogía: <https://mpc-edu.sk/slovencina-ako-cudzi-jazyk> / [https://mpc-edu.sk/publikacie\\_vsetky](https://mpc-edu.sk/publikacie_vsetky).

Año escolar 2018/19 - Fuente: Centro de Información Científica  
y Técnica de la República Eslovaca

<i>Escuelas</i>	<i>Pública</i>	<i>Privada</i>	<i>Religiosa</i>	<i>Total niñas</i>	
Formación profesional secundaria	548	126	5	679	265
<b>Total</b>	<b>3 624</b>	<b>1 219</b>	<b>176</b>	<b>5 019</b>	<b>2 373</b>

### **Ratificación de otros instrumentos**

174. El 14 de diciembre de 2018 la República Eslovaca firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, el “Protocolo Facultativo”), a reserva de su ratificación. El Ministerio de Justicia prepara la legislación nacional necesaria para establecer el mecanismo nacional de prevención y proceder posteriormente al proceso de ratificación del Protocolo Facultativo. La República Eslovaca también aceptó el compromiso de ratificar el Protocolo Facultativo en el marco del examen periódico universal (EPU) de 2019. Los compromisos contraídos durante el EPU se aprobaron mediante la resolución del Gobierno núm. 252, de 29 de mayo de 2019.

175. El 29 de mayo de 2019, el Gobierno aprobó, mediante su resolución núm. 252, un documento exhaustivo sobre el EPU de la República Eslovaca (Ginebra, 27 de enero de 2019), titulado “Recomendaciones formuladas a la República Eslovaca durante el tercer ciclo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas”. De las 195 recomendaciones dirigidas a la República Eslovaca, 2 (EPU/4 y EPU/5) se refieren a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Sobre la base de la evaluación de los expertos nacionales y teniendo en cuenta la legislación de la Unión Europea, el Gobierno de la República Eslovaca ha decidido no ratificar dicha Convención, ya que en ella no distingue entre la residencia legal e ilegal de las personas en el país.

### **Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

176. El Ministerio de Justicia y otros ministerios de la República Eslovaca adoptan medidas sistémicas para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. Las recomendaciones formuladas en esos documentos se reflejan en los documentos estratégicos del Gobierno de la República Eslovaca, entre ellos, en el Plan de Acción para la Prevención de Todas las Formas de Discriminación para 2016-2019, y de otros ministerios de la República Eslovaca.